DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Dirección: Plaza del Corral de las Campanas, 2.
Depósito Legal: AV-1-1958
Teléf.: 920 357 193. - Fax: 920 357 136
e-mail: bop@diputacionavila.es

Miercoles, 14 de Abril de 2004

Número 70
Fascículo primero

## S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales .1 a 3

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Junta de Castilla y León . . . . . .3 a 38

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diversos Ayuntamientos . . . . . 39 a 48

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de lo Contencioso Administrativo .48

## ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 1.321/04

### MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

*Dirección Provincial de Madrid*

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 28/25

### EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE BIENES

D. Joaquín de Gea Sánchez, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva nº 28/25 de Fuenlabrada, con domicilio en la C/ Portugal, nº 33 28943 Fuenlabrada, tfno. 916490425, y fax 916490422.

Hace saber: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante edicto, que se encuentra pendientes de notificar los requerimientos de bienes cuyo interesado, domicilio, número de expedinte y número de documento se especifican en la relación adjunta.

En virtud de la anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Unidad, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia o Comunidad Autónoma y en el Ayuntamiento para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad, para que, en cumplimiento de lo

dispuesto en el art. 116 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Socil, aprobado por Real Decreto 1637/1995 de 6 de octubre (B.O.E. Del día 24), efectúen manifestación sobre sus bienes y derechos, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades. Deberán, asimismo, indicar las personas que ostentan derechos de cualquier naturaleza sobre tales bienes y, de estar sujetos a otro procedimiento de apremio, concertar los extremos de éste que puedan interesar al procedimiento administrativo de embargo. En el caso de que los bienes estuvieren gravados con cargas reales, estarán obligados a manifestar el importe del crédito garantizado y, en su caso la parte pendiente de pago en esta fecha.

Se les hace constar que si incumplen con el deber de manifestación de sus bienes, a que se refiere el art. 118 del citado Reglamento General de Recaudación en relación con bienes y derechos no señalados por el deudor, no podrá estimarse como causa de impugnación del procedimiento de apremio la preterición o alteración del orden de prelación a observar en el embargo de los mismos.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a ,todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Fuenlabrada, a 23 de Febrero de 2004

El Recaudador Ejecutivo, *Joaquín de Gea Sánchez*

**Nº Identificador:** 28132863419

**Nombre/Razón Social:** JSH 2046, S.L.

**Docimicilio:** CR Serranillos 1

**CP.:** 05113

**Localidad:** Burgohondo

**Expediente:** 28250300124264

**Procedimiento:** Requirimiento Bienes

**Unidad:** U.R.E 28/25

**Nº Documento:** sin número

Número 1.322/04

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

### TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

*Dirección Provincial de Valencia*

Edicto de la Tesorería General de la Seguridad Social sobre notificación a D. Navarro Eglesias Victoriana y otros:

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común «Boletín Oficial del Estado» 285, de 27 de noviembre de 1992 (Redacción Ley 4/1999, de 13 de enero « BOE del 14» y Ley 24/2001, de 27 de diciembre «BOE del 31») y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la seguridad social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante el órgano responsable de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia, para conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento. En la sede de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 46/02 de las de Valencia (C/Jesus 70 72 46007 Valencia), en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes excepto festivos en la localidad.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado.

Valencia a 10/03/2004

El Recaudador Ejecutivo, Luis Javier Rivas Rodero.

RELACIÓN QUE SE CITA

**Identificador:** 270038385945

**Nombre:** Navarro Iglesias Victoriana

**Domicilio:** C/ Virgen de la Porteria 16 05005 Ávila

**Expediente:** 46020100128643

**Procedimiento:** 65 Emb. Ctas. bancarias

**Provincia:** 05

– o0o –

Número 1.348/04

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO

### COMUNICACIÓN SOBRE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO

De acuerdo con los antecedentes existentes en esta Dirección Provincial, ha percibido Ud. indebidamente prestaciones por desempleo en la cuantía y por el período y motivo que a continuación se detallan:

Cuantía cobro indebido pendiente de devolución: 221,40 euros.

Período de: 01/08/2002 - 30/08/2002.

Motivo: Colocación por cuenta propia.

Dispone del plazo de 10 días para reintegrar dicha cantidad en el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, c/c nº 0182 2370 48 0202295477, a cuyo fin se adjunta Boletín de Ingreso, debiendo devolver una copia del mismo a su Oficina de Empleo. De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito, ante el Director Provincial del INEM, las alegaciones que estime pertinentes, en el mismo plazo de 10 días, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 33.1 a) del Real Decreto 625/85, del 2 de abril.

Por otro lado, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y en la Orden de 14 de abril de 1999, de desarrollo de dicho artículo, se le comunica también lo siguiente:

El nº del expediente que se inicia con esta Comunicación es el de su D.N.I., Pasaporte o N.I.E.

El Instituto Nacional de Empleo, de acuerdo con el art. 42.3 de la citada Ley 30/92, dispone de un plazo de tres meses, desde la fecha del presente acuerdo, para notificarle la resolución pertinente. Transcurrido dicho plazo, según lo establecido en el art. 44.2 de la misma Ley, se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que el INEM pueda instar el inicio de un nuevo procedimiento, si la acción no hubiera prescrito.

Para cualquier información relativa al estado de su expediente podrá dirigirse a esta Unidad Administrativa.

Madrid, a 2 de diciembre de 2002.

La Subdirectora Prov. Prestaciones, *Mª Jesús Zapatero Ponte*.

RELACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Interesado: Robles Descalzos, Ignacio.

D.N.I.: 70786436.

Expediente: 0200005606.

Importe: 221,10 euros.

Período: 01/08/2002 - 30/08/2002.

Motivo: Colocación por cuenta propia.

– o0o –

# JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 1.368/04

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

*Servicio de Industria, Comercio y Turismo*

RESOLUCIÓN DE 30 DE MARZO DE 2004 DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN ÁVILA, POR LA QUE SE HACE PUBLICA LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPEDIENTE Nº AT 4753-E.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., con domicilio en Ávila, C/ Tomás Luis de Victoria, 19 por la que se solicita Autorización

Administrativa, para el establecimiento de DESVIO LINEA AEREA A SU PASO POR FINCA PARTICULAR EN HORCAJO DE LAS TORRES (ÁVILA), y una vez cumplidos los trámites ordenados en el Capítulo II de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre y en el Capítulo I del Decreto 127/2003, de 30 octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica, este Servicio Territorial HA RESUELTO:

OTORGAR Autorización Administrativa a IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A. para la instalación de Desvío parcial de línea de Iberdrola a "Horcajo" a su paso por finca particular. Longitud de línea desviada: 746 metros. Conductor: LA-56. Apoyos: metálicos y de hormigón.

Esta instalación no podrá entrar en Servicio, mientras el peticionario de la misma no cuente con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que señala el Capítulo 1 del Decreto 127/2003, de 30 de octubre.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas de la Consejería de Economía y Empleo, de la Junta de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Ávila, a 30 de Marzo de 2004

P.D. (Resolución de 20/01/04, <B.O.C. y L.> de 02/02/04)

El Jefe del Servicio Territorial

P.A. (Resolución 27.09.02)

El Secretario Técnico, *Joaquín P. Fernández Zazo.*

– o0o –

Número 1.369/04

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

*Servicio de Industria, Comercio y Turismo*

Resolución de 30 de marzo de 2004 del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Ávila, por la que se hace pública la autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita. Expediente nº AT 4754-E.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola Distribución eléctrica S.A., con domicilio en Ávila C/ omás luis de Victoria, 19 por la que se solicita Autorización Administrativa, para el establecimiento de línea Subterranea de Media Tensión a Centro de Maniobras y seccionamiento Alimentación CT juzgados, en C/ Vallespín, Ávila, y una vez cumplidos los trámites ordenados en el Capítulo II de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre y en el Capítulo I del decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica, este Servicio Territorial, ha resuelto:

Otorgar Autorización Administrativa a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A. para la instalación de Centro de Maniobras con 2 celdas de línea y una de protección. Doble línea de alimentación a 15 KV con origen y final en la línea "Cementerio". longitud: 90 m. Conductor: HEPR-1 3(1x250) Al.

Esta instalación no podrá entrar en Servicio mientras el peticionario de la misma no cuente con el Acta de Puesta en marcha, previo cumplimiento de los trámites que señala el capítulo I del decreto 127/2003, de 30 de octubre.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la siguiente Resolución Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y minas de la Consejería de Economía y Empleo, de la Junta de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Ávila, a 30 de marzo de 2004.

P.D. (Resolución de 20/01/04, B.O.C.yL. de 02702/04)

El Jefe del Servicio Territorial, P.A. (Resolución 27.09.02)

El Secretario Técnico, *Joaquín P. Fernández Zazo.*

Número 1.380/04

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

*Oficina Territorial de Trabajo*

### ACTUALIZACIÓN DE LA TABLA SALARIAL PARA EL AÑO 2003 Y APROBACIÓN DE LA TABLA SALARIAL PARA EL AÑO 2004 DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE TRABAJO PARA LA ACTIVIDAD DE REMATANTES Y ASERRADORES DE MADERA DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Visto el acuerdo de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Provincial de Trabajo para la ACTIVIDAD DE REMATANTES Y ASERRADORES DE MADERA DE LA PROVINCIA DE ÁVILA que fue suscrito el día 29 de marzo de 2004, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90, apartados 2 y 3 del R.D. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, y en la Orden del 12 de Septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (B.O.C. y L. de 24-09-97, n° 183).

Esta Oficina Territorial de Trabajo ACUERDA:

**Primero:** Ordenar la inscripción de los citados Acuerdos en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

**Segundo:** Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 5 de Abril de 2004

El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Francisco Javier Muñoz Retuerce

ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE TRABAJO PARA LA ACTIVIDAD DE REMATANTES Y ASERRADORES DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

| Representación Empresarial | Representación Sindical |
|---|---|
| Alvaro Manso Arribas | U.G.T. - José Luis Jiménez Gonzaga |
| Anastasio Luis Martín | CC.OO.- Santiago Jiménez Gómez Antolín Martín Gómez |
| Antonio Almohalla | |

En la ciudad de Ávila, siendo las 12:00 horas del día 29 de marzo de 2004, se reúnen en la Sede de la Confederación Abulense de Empresarios los señores arriba relacionados, todos ellos miembros de la Mesa Negociadora del Convenio Colectivo Provincial de Trabajo para la Actividad de Rematantes y Aserradores de la Provincia de Ávila para tratar el Orden del Día que a continuación se expresa:

ORDEN DEL DÍA:

PRIMERO.- Actualización de las tablas salariales una vez conocido el IPC del año 2003.

SEGUNDO.- Establecimiento de las tablas salariales que han de regir durante el año 2004.

PRIMERO .- Actualización de las tablas salariales una vez conocido el IPC del año 2003.

Según lo establecido en el artículo 10 del actual Convenio Colectivo de Trabajo Para la Actividad de Rematantes Aserradores de la Provincial de Ávila

"En el caso de que el IPC real a 31 de diciembre de cada año, fuese superior al IPC previsto por el gobierno para dicho periodo, el exceso si lo hubiere, se abonará en una sola paga en el mes de febrero del año siguiente".

Habiendo comunicado el INE, que el IPC correspondiente a 2003 ha sido el 2,6%, se procede actualizar la tabla salarial. De resultas de lo anterior, la tabla salarial queda tal y como se refleja a continuación.

| | Euros /Día 2003 | Euros/Día 2003 Revisado | Euros/Año 2003 | Euros/Año 2003 Revisado |
|---|---|---|---|---|
| A) PERSONAL OBRERO | | | | |
| Encargado | 23,66 € | 23,80 € | 10.056,67 € | 10.115,00 € |
| Encargado de Sección | 23,20 € | 23,34 € | 9.860,132 € | 9.919,50 € |
| Aserrador de 1ª | 22,91 € | 23,04 € | 9.737,84 € | 9.792,00 € |
| Aserrador de 2ª | 22,17 € | 22,30 € | 9.423,57 € | 9.477,50 € |
| Afilador | 22,17 € | 22,30 € | 9.423,77 € | 9.477,50 € |
| Canteadora | 21,82 € | 21,95 € | 9.273,27 € | 9.328,75 € |
| Ayudante de Afilador | 21,44 € | 21,57 € | 9.113,86 € | 9.167,25 € |
| Ayudante de Aserrador | 21,44 € | 21,57 € | 9.113,86 € | 9.167,25 € |
| Aserrador Sierra Circular | 21,31 € | 21,43 € | 9.054,65 € | 9.107175 € |
| Conductor con manejo de grua y motosierra | 23,35 € | 23,49 € | 9.924,58 € | 9.983,25 € |
| Tractoristas | 21,73 € | 21,86 € | 9.236,83 € | 9.290,50 € |
| Motoserristas | 21,73 € | 21,86 € | 9.236,83 € | 9.290,50 € |
| Peón Especializado | 20,97 € | 21,09 € | 8.913,45 € | 8.963,25 € |
| Peladora | 20,97 € | 21,09 € | 8.913,45 € | 8.963,25 € |
| Peón | 20,69 € | 20,81 € | 8.795,03 € | 8.844,25 € |
| B) PERSONAL ADMINISTRATIVO | | | | |
| Oficial de 1ª | 23,66 € | 23,80 € | 10.056,67 € | 10.115,00 € |
| Oficial de 2ª | 22,77 € | 22,90 € | 9.678,63 € | 9.732,50 € |
| Aspirante | 20,52 € | 20164 € | 8.722216 € | 8.772,00 € |

SEGUNDO.- Establecimiento de las tablas salariales que han de regir durante el año 2004.

Una vez revisadas la tablas salariales, el artículo 10 del vigente Convenio establece: "Las Condiciones económicas pactadas para el año 2004 serán el resultado de incrementar las tablas vigentes en 2003 con el IPC previsto por el Gobierno para el año 2004 más 1 punto".

De resultar de lo anterior, la tabla salarial queda tal y como se refleja a continuación

| | Euros /Día 2004 | Euros/Año 2.004 |
|---|---|---|
| A) PERSONAL OBRERO | | |
| Encargado | 24,5l € | 10.416,75 € |
| Encargado de Sección | 24,04 € | 10.217,00 € |
| Aserrador de 1ª | 23,73 € | 10.085,25 € |
| Aserrador de 2ª | 22,97 € | 9.762,25 € |

| | Euros /Día 2004 | Euros/Año 2.004 |
|---|---|---|
| Afilador | 22,97 € | 9.762,25 € |
| Canteadora | 22,61 € | 9.609,25 € |
| Ayudante de Afilador | 22,22 € | 9.443,50 € |
| Ayudante de Aserrador | 22,22 € | 9.443,50 € |
| Aserrador Sierra Circular | 22,07 € | 9.379,75 € |
| Conductor con manejo de grua y motosierra | 24,19 € | 10.280,75 € |
| Tractoristas | 22,52E | 9.571,00 € |
| Motoserristas | 22,52 € | 9.571,00 € |
| Peón Especializado- | 21,72 € | 9.231,00 € |
| Peladora | 21,72 € | 9.231,00 € |
| Peón | 21,43 € | 9.107,75 € |
| **B) PERSONAL ADMINISTRATIVO** | | |
| Oficial de 1ª | 24,5l € | 10.416,75 € |
| Oficial de 2ª | 23,59 € | 10.025,75 € |
| Aspirante | 21,26 € | 9.035,50 € |

Por último se acuerda que el importe de las dietas para el año 2.003, será el que se indica seguidamente:

- Media dieta: 8,52 €
- Dieta completa: 23,42 €

Y no habiendo más asuntos que tratar se da por finalizada la presente reunión, a las 14 horas del día expresado en el encabezamiento con los acuerdos expresados en el presente acta.

Firmas, *llegibles*.

– o0o –

Número 1.263/04

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA SERVICIO TERRITORIAL DE FOMENTO

*Comisión Territorial de Urbanismo*

La Comisión Territorial de Urbanismo de Ávila, en sesión celebrada el 4 de febrero de 2004 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

EXPTE: PTO. 53/03 del PERI "ZIE-1 B" de CEBREROS (ÁVILA).- APROBAR DEFINITIVAMENTE, el PERI ZIE-1 B" de CEBREROS (Ávila),

De conformidad con lo previsto en el art. 138.4 de la Ley 5/99 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, en relación con el art. 115.1 de la Ley 4/99 de 13 de enero que modifica la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común contra este acuerdo que

no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Consejero de Fomento en el plazo de una mes contado a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar la notificación en su caso, o a que se produzca la última publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León o en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila del presente acuerdo.

Ávila, 26 de Marzo de 2004

La Secretaria de la Comisión Territorial de Urbanísmo, *Mª Noelia Diez Herrezuelo*.

RELACIÓN DE TODOS LOS DEMÁS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL INSTRUMENTO APROBADO DEL PERI "ZIE-1 B" DE CEBREROS (Ávila), (Expte PTO 53/03), además de la Memoria que es objeto de publicación integra.

Relación de documentos: PLANOS:

- Plano n° 1 Plano de Situación, Escala 1/20.000
- Plano n° 2 Plano Catastral. Escala 1/1000
- Plano n° 3 Plano de Ordenación Normas Subsidiarias. Escala 1/1000
- Plano n° 4 Plano de Naves Existentes. Demoliciones. Escala 1/1000
- Plano n° 5 Plano Propiedad del Suelo. Escala 1/500
- Plano n° 6 Plano Topográfico. Escala 1/500
- Plano n° 7 Plano Zonificación según PERI. Escala 1/500
- Plano n° 8 Plano Viario. Escala 1/500
- Plano n° 9 Plano Esquema Red de Saneamiento. Escala 1/500
- Plano n° 10 Plano Esquema Red de Abastecimiento. Escala 1/500
- Plano n° 11 Plano Esquema Red de Electricidad. Escala 1/500
- Plano n° 12 Plano Esquema Red de Alumbrado Público. Escala 1/500

D. Estudio Económico Financiero

Ávila, 26 de Marzo de 2004

La Secretaria de la Comisión, *Mª Noelia Diez Herrezuelo*.

A.- MEMORIA

1.- Objeto del Plan Especial de reforma Interior

2.- Antecedentes

2.1.- Planeamiento existente

2.2.- Situación

2.3.- Topologia

2.4.- Geología

2.5.- Clima

2.6.- Usos y edificaciones existentes

2.7.- Propiedades del suelo

2.8.- Condicionantes urbanísticos

3.- Análisis de las diferentes alternativas de planeamiento

4.- Justificación y conveniencia del plan

5.- Ordenación
5.1.- Criterios Generales
5.2.- Zonificación
5.3.- Zona industrial
5.4.- Sistema de espacios libres
5.5- Equipamiento
5.6.- Viales, Aparcamientos y Centro de Transformación.
5.7.- Red de itinerarios peatonales
5.8.- Aparcamientos
6.- Servicios básicos
6.1.- Población de cálculo
6.2.- Energía eléctrica
6.3.- Alumbrado público
6.4.- Suministro de agua potable
6.5.- Red de saneamiento
6.6.- Drenaje

ANEXOS

ANEXO 1.- Características Generales del Plan especial de Reforma Interior.
ANEXO 2.- Sistema de actuación.
ANEXO 3.- Adjudicación del suelo.
ANEXO 4.- Compromisos a contraer ente la Promotora y el Ayuntamiento de Cebreros.

B.- ORDENANZAS
1.- Condiciones generales
2.- Condiciones de edificación
3.- Condiciones de uso

C.- PLAN DE ETAPAS
1.- Plan de etapas
2.- Programa de inversiones

D.- ESTUDIO ECONÓMICO FINANCIERO
1.- Estudio económico
1.1.- Generalidades
1.2.- Estimación del costo total de la urbanización
1.3.- Análisis de costos

E.- PLANOS
1.- Plano de situación
2.- Plano Catastral
3.- Plano de ordenación. Normas Subsidiarias
4.- Naves existentes. Demoliciones

5.- Propiedad del suelo

6.- Plano topográfico

7.- Zonificación según P.E.R.I.

8.- Viario

9.- Esquema red de saneamiento

10.- Esquema red de abastecimiento

11.- Esquema red de electricidad

12.- Esquema red de alumbrado público

A.- MEMORIA

1.- OBJETO DEL PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR

Se encarga por parte de ABR INGENIEROS la redacción de un Plan Especial de Reforma Interior en un área de actuación perteneciente al suelo urbano de la localidad de Cebreros, en la provincia de Ávila.

El presente Plan Especial de Reforma Interior tiene como objeto la creación de un pequeño núcleo de suelo industrial en una zona urbana limítrofe al suelo urbano ya consolidado de Cebreros, situada al Sur de la población.

Esta actuación permitirá la adjudicación a su promotor de un suelo industrial donde, una vez urbanizado, podrá acometerse de manera directa la rehabilitación de edificaciones existentes y la construcción de otras nuevas. para dedicarlas a uso industrial.

Al margen de otras determinaciones con carácter más general, el Plan contempla el tratamiento de los espacios resultantes de la ordenación propuesta de tal forma que no merme las características de la zona, y si es posible las mejore.

2.- ANTECEDENTES

2.1.- PLANEAMIENTO EXISTENTE

El presente Plan Especial de Reforma Interior se realiza en desarrollo de las previsiones de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Cebreros aprobadas definitivamente el 8 de enero de 1992, en las que se crean Zonas de Ensanche Industrial (ZIE) destinadas a la ampliación del área industrial del núcleo y supone una solución concreta para la ordenación de la unidad, de ejecución definida, contemplándose todas las determinaciones de las ordenanzas.

La delimitación de la unidad de ejecución "B" perteneciente al sector ZIE-1 fue solicitada por D. Antonio Gutiérrez Muñoz de Morales, al Excmo. Ayuntamiento de Cebreros por escrito de fecha de veintidós de abril de dos mil dos y aprobado por acuerdo de la Comisión de Gobierno el día nueve dé mayo dedos mil dos.

Por tanto la totalidad del suelo figura como ,integrante de la unidad de ejecución "B", dentro del sector ZIE-1, con una edificabilidad de 4 m3/m2.

La superficie de la unidad es de 7.594 m2, superior a los 1.000 m2 requeridos como mínimo para las operaciones de reforma interior y como se señala en el Artículo 91 las Normas Subsidiarias Municipales.

Los Planos de Ordenación, Calificación y Clasificación dei Suelo de las Normas Subsidiarias Municipales califican al suelo urbano correspondiente al este sector como Zona de Ensanche Industrial, con las siglas ZIE.

Por otra parte los artículos del 90 al 97, ambos incluidos de las citadas normas, establecen las condiciones de edificación y uso para esta zona:

* El tipo de ordenación es el de edificación aislada o apareada y con espacios libre entre las edificaciones, con la posibilidad de aceptar las propuestas específicas justificativas de edificación con alineación al vial.

* La edificabilidad de esta zona es de 4 m3/m2

* La parcela mínima edificable es de 250 m2.

* La ocupación máxima de la parcela será del 75%.

* La altura máxima reguladora será de 10 metros, correspondientes a planta baja y planta primera y en caso de pabellones o naves, la altura media máxima será de 6.00 y 8.00 metros a la cumbrera.

* Por encima de la altura máxima sólo se admitirá la formación de la cubierta, las chimeneas, elementos singulares, antenas y receptores energéticos.

* Los viales que se proyecten en zona no consolidada tendrán un mínimo de 12 metros.

* Las edificaciones aisladas o apareadas deberán retranquearse un mínimo de 3 metros a la alineación del vial al que den frente y otros 3 metros de los restantes límites de parcela, a excepción del limite apareado.

* Las porciones de parcela no ocupables por la ¡ración, se considerarán afectas de un modo permanente al uso de espacio libre privado, no pudiendo ser parcelado ni vendido con independencia del solar que incluye la construcción levantada. Las franjas perimetrales de la parcela deberán ser destinadas a jardín arbolado, debiendo producirse las consiguientes plantaciones de tipo autóctono.

* La composición de la fachada y cerramientos vistos será libre, adaptando, no obstante, .sus materiales en color y textura a los tradicionales en el núcleo.

Los usos permitidos en esta zona serán los siguientes:

a) Vivienda, admitiéndose tan sólo una vivienda como máximo por industria.

b) Comercial

c) Oficinas, se admiten solo las propias de cada establecimiento industrial.

d) Industrial, categoría 1ª.

La promulgación de la Ley de Urbanismo de Castilla y León de 8 de Abril de 1999 ha venido a derogar cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo previsto en esta Ley, según se señala en su Disposición Derogatoria.

Por otra parte la Ley de Urbanismo de Castilla y León, en su Disposición Transitoria Sexta, apartado 3, establece que a partir de la entrada en vigor de esta Ley, no podrán aprobarse inicialmente Planes Generales de Ordenación Urbana, Estudios de Detalle, Planes Pardales, Planes Especiales, Proyectos de Reparcelación o Proyectos de Urbanización que no se ajusten a lo previsto en esta Ley para dichos instrumentos.

Además señala, en su Disposición Transitoria Tercera, apartado 1 b, que en los municipios con planeamiento vigente a la entrada en vigor de esta Ley, y en tanto no se adapten a ella, el régimen urbanístico aplicable al suelo urbano incluido en unidades de actuación, unidades de ejecución o ámbitos equivalentes será el de suelo urbano no consolidado.

Dado que la totalidad del suelo que se pretende ordenar se corresponde con suelo urbano incluido en la unidad de actuación ZIE-1, será de aplicación el régimen urbanístico que la citada Ley establece para el suelo urbano no consolidado.

De este modo el Artículo 17 de la citada Ley establece que los propietarios de terrenos clasificados como suelo urbano tendrán el derecho a completar su urbanización para que alcancen la condición de solares y a edificar éstos en las condiciones que en cada caso establezca esta Ley y el planeamiento urbanístico.

A tal efecto lo propietarios podrán materializar el aprovechamiento que les corresponda respecto del permitido por planeamiento urbanístico y que será, en suelo urbano no consolidado de los municipios con población inferior a 20.000 habitantes, el que resulte de aplicar a los terrenos el aprovechamiento medio del sector.

El Artículo 39 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, establece que el aprovechamiento medio del cada sector de suelo urbano no consolidado se obtendrá dividiendo el aprovechamiento lucrativo total del sector por la superficie total, entendiendo como aprovechamiento lucrativo total del sector la suma de los aprovechamientos lucrativos que el planeamiento permita, incluyendo las dotaciones urbanísticas privadas, y excluyendo las públicas.

Además, en suelo urbano no consolidado, los propietarios, materializarán su aprovechamiento sobre las parcelas que resulten de la nueva ordenación, o mediante compensación económica.

En el Artículo 18 se establecen los deberes y limitaciones del suelo urbano, señalando que para el suelo urbano no consolidado los propietarios deberán:

a) Costear la totalidad de los gastos de urbanización necesarios para que las parcelas resultantes de la nueva ordención alcancen, la condición de solar, a excepción de los correspondientes a sistemas generales, y en su caso, ejecutar las obras correspondientes.

b) Ceder gratuitamente al Ayuntamiento los terrenos reservados en el planeamiento para dotaciones urbanísticas públicas.

c) Proceder a la equidistribución o reparto equitativo de los beneficios y cargas derivados del planeamiento.

d) Edificar los solares en las condiciones que señale el planeamiento.

Además, los terrenos clasificados como suelo, urbano, no podrán ser destinados a los usos permitidos por el planeamiento hasta haber alcanzado la condición de solar, salvo que se autorice la ejecución simultánea de la urbanización, con las correspondientes garantías. En los mismos términos podrá autorizarse la ejecución de la urbanización por fases.

Igualmente, la Ley de Urbanismo de Castilla y León en su Disposición Final Primera establece que en tanto esta Ley no sea objeto de desarrollo reglamentario, continuará aplicándose en Castilla y León los Artículos de los Reglamentos de Planeamiento, Gestión, Disciplina Urbanística, Edificación Forzosa y Reparcelaciones que resulten compatibles con lo previsto en esta Ley.

El Decreto 223/1999, de 5 de agosto, de la Junta de Castilla y León, ha aprobado la tabla de preceptos de los Reglamentos Urbanísticos que resultan aplicables en relación con la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Por su parte el Artículo 36 apartado d) de la Ley de Urbanismo de Castilla y León señala que en los sectores con uso predominantemente industrial o de servicios, no se permitirá una ocupación del terreno por las construcciones superior a dos tercios de la superficie del sector.

El Artículo 44 apartado 3 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León establece que las Normas Urbanísticas Municipales podrán establecer determinaciones de ordenación detallada en los sectores de suelo urbano no consolidado suelo urbanizable delimitado con las siguientes particularidades:

Con destino tanto a espacios libres públicos como a equipamientos, se preverán al menos 10 y 20 metros cuadrados por cada 100 metros cuadrados construibles en el uso predominante, en suelo urbano no consolidado y suelo urbanizable delimitado, respectivamente.

Se preverá al menos una plaza de aparcamiento de uso público por cada 100 metros cuadrados construibles en el uso predominante.

## 2.2.- SITUACIÓN

La zona de actuación está situada en el Sur de la población, a unos 350 m aproximadamente del centro urbano, entre la Carretera de El Tiemblo y los caminos del Matadero Viejo y de la Pilita.

Limita al norte con la Carretera de El Tiemblo y edificación existente; al sur limita con el Camino de la Pilita; al este con otras propiedades algunas de las cuales se encuentran edificadas y al oeste con el Camino del Matadero Viejo.

Su ubicación exacta se encuentra grafiada en los planos de información que se acompañan, así como en la definición de las fincas catastrales que lo integran.

Tiene una superficie total de 7594 metros cuadrados (0,76 Ha), y en la actualidad la totalidad de la unidad, a excepción de los viales que la integran, pertenece a Don Antonio Gutiérrez Muñoz de Morales.

## 2.3.- TOPOGRAFÍA

De forma irregular, el terreno de actuación tiene una altitud topográfica situada entre las cotas 747 y 742, con respecto al nivel del mar, presentando un desnivel máximo de 6 m entre los lados norte y sur.

Tiene una longitud media de 100 por 80 metros aproximadamente, con una superficie de 0,76 hectáreas.

Forma una ladera descendente, más suave en su parte norte y más acentuada en su parte meridional, con una pendiente media del 6%. Transversalmente no presenta desniveles importantes, por ser sus curvas de nivel paralelas en la dirección este-oeste.

En cualquier caso las pendientes uniformes y suaves del terreno son aptas para la edificación e implantación de edificaciones de carácter industrial.

El terreno que originariamente estuvo dedicado a agropecuarias, fue objeto de una serie de transformaciones como consecuencia de la implantación de un conjunto desordenado de naves y construcciones destinadas a una antigua industria de fabricación de terrazos instalada en dichos terrenos y abandonada más tarde.

Toda información topográfica para la redacción del presente Plan Especial de Reforma Interior se ha obtenido de la información del plano catastral a escala 1:1000 que se adjunta, y comprobaciones sobre el propio terreno.

2.4.- GEOLOGÍA

Geológicamente, el origen de los terrenos de Cebreros está asociado a las orogenias Hercínica y Alpina de las eras Primaria y Secundaria respectivamente. Mientras que la orogenia Hercínica provocó la trqansformación de las rocas sedimentarias en metamórfosicas, al mismo tiempo que las instrusiones magmáticas daban origen a las rocas graníticas, la orogenia Alpina provocó su fractura y la aparición de los berrocales, pedrizas, lánchas, piedras caballeras y bolos que forman el paisaje.

El terreno está conformado por afloramientos de granitos variados de grano fino o medio, formados por cristales de cuarzo, feldespato y micra negra (biotita) que se hacen evidentes en la parte sur del sector.

En el resto del sector, tras la capa vegetal se encuentra un terreno coherente formado por arcillas y rocas con diferentes grados de meteorización, con una capacidad portante aceptable.

2.5.- CLIMA

Cebreros dispone de un clima propio de las regiones de la Meseta interior, de tipo mediterráneo, con inviernos fríos y veranos calurosos, pocas lluvias y fuertes vientos del Noroeste.

Los inviernos suelen ser secos y fríos con temperaturas que no suelen bajar de los 0 C salvo en la madrugada. No obstante, la proximidad con el río Albeche propicia acumulaciones de aire frío y la formación de nieblas.

Por el contrario, los veranos destacan por su rigor durante el día con temperaturas que oscilan entre los 25 y 30 ° C, con caída por las tardes y noches agradables.

La primavera y el verano se prolongan hasta bien entradas las estaciones siguientes con temperaturas igualmente agradables.

En cuanto a la pluviometría, ésta se encuentra dentro de la franja de los 600/800 litros por metro cuadrado.

A continuación reflejamos el cuadro de temperaturas y precipitaciones medias de la zona relativa al periodo 1931-1957 y que pueden considerarse hoy día como habituales.

| Mes | Máximas ° C | Medias ° C | Mimas ° C | Precipitaciones litros/m2 | Días de lluvia |
|---|---|---|---|---|---|
| Enero | 9.4 | 5.0 | 0.5 | 75- | 6 |
| Febrero | 10.5 | 5.6 | 0.8 | 65 | 6 |
| Marzo | 15.5 | 9.4 | 3.3 | 80 | 8 |
| Abril | 16.9 | 10.8 | 4.7 | 57 | 7 |
| Mayo | 20.7 | 14.6 | 8.6 | 48 | 8 |
| Junio | 26.4 | 19.3 | 12.3 | 23 | 4 |
| Julio | 31.1 | 23.0 | 14.9 | 23 | 2 |
| Agosto | 30.3 | 22.4 | 14.6 | 12 | 2 |
| Septiembre | 26.0 | 19.0 | 11.9 | 38 | 5 |
| Octubre | 20.6 | 14.4 | 8.2 | 64 | 7 |
| Noviembre | 14.0 | 9.1 | 4.2 | 93 | 8 |
| Diciembre | 10.7 | 6.4 | 2.1 | 70 | 6 |
| ANUAL | 19.3 | 13.2 | 7.2 | 648 | 69 |

A los efectos de fijar las condiciones térmicas de los edificios y sus cerramientos y la predicción de condensaciones en los mismos, la Norma Básica de la Edificación NBE CT-79 en su Artículo 13 establece dos zonificaciones climáticas diferentes.

Según la zonificación establecida por el Mapa 1, Cebreros pertenece a la zona climática D, correspondiente al intervalo de 1.300 a 1.800 grados / día anuales.

Según la zonificación establecida en el Mapa 2, Cebreros pertenece a la zona climática Y, correspondiente a una temperatura mínima media del mes de Enero de 0° C, y una temperatura del terreno de 6° C.

En cuanto a las precipitaciones máximas anuales en 24 horas, de interés para el cálculo de las obras de desagüe, pueden considerarse las siguientes, para la zona:

100 mm de lluvia para un periodo de retorno de 10 años.

80 mm de lluvia para un periodo de retorno de 5 años.

2.6.- USOS Y EDIFICACIONES EXISTENTES.

Como ya se señaló anteriormente, la zona objeto del Plan Especial estuvo destinada a albergar una antigua fábrica de terrazo que, a lo largo del tiempo y a medida de las necesidades, fue desarrollando un conjunto de naves e instalaciones adosadas unas a otras de manera desordenada.

La superficie ocupada por este conjunto de naves e instalaciones era aproximadamente de 2.520 m2, siendo el total de la superficie construida de aproximadamente 2.672 m2.

De todas ellas, solo dos naves, situadas en el límite sur, tienen algún valor económico y podrían ser conformes a las determinaciones del planeamiento urbanístico.

Este Plan contempla la conservación de estas dos naves y su adecuación al planeamiento, así como la demolición del resto de las instalaciones.

A continuación se expresan las alturas y superficies ocupadas y construidas de las dos naves que se pretende mantener:

| Nave | Superficie ocupada( m2) | Altura (m) | Sup. Planta Baja (m2) | Sup. Planta Primera( m2) | Sup. Total (m2) |
|---|---|---|---|---|---|
| Nave 1 | 395,75 | 6,00 | 395,75 | 152,25 | 548,00 |
| Nave 2 | 650,00 | 10,00 | 650,00 | | 650,00 |
| Total | 1.045,75 | | 1.045,75 | 152,25 | 1.198,00 |

Igualmente contempla este Plan la demolición del resto de las naves, con una superficie ocupada de 1474 m2.

Además de estas edificaciones, existe en el lado opuesto del Camino, de la Pilita un centro de transformación que sirvió en su día para dotar de energía eléctrica a la antigua fábrica y cuya ubicación se pretende mantener con las trabajos que sean necesarios y la ampliación de potencia exigida para la nueva demanda.

2.7.- PROPIEDAD DEL SUELO

La totalidad de los terrenos objeto del Plan Especial de Reforma Interior, a excepción de los viales de propiedad municipal, pertenecen a un único propietario con los siguientes datos catastrales:

| | Propietario | Ref. Catastral | Superficie m2 | Participación % |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Antonio Gutiérrez Muñoz de Morales | 920-06 | 6.726 | 88,57 |
| 2 | Excmo. Ayuntamiento Cebreros | viales | 868 | 11,43 |
| TOTAL | | | 7.594 | 100,00 |

2.8.- CONDICIONANTES URBANÍSTICOS

De acuerdo con la documentación urbanística, la zona está clasificada dentro de un sector propio y necesita para su desarrollo de un Plan Especial de Reforma Interior, debiéndose adaptar a la Ordenanza de la Zona de Ensanche Industrial (ZIE).

Los tipos de ordenación, edificabilidad y condiciones de edificación y uso vienen definidos en los Artículos del 89 al 97 de las Normas Subsidiarias Municipales, de 8 de enero de 1992, a las cuales se ajusta el Presente Plan Especial.

Son de aplicación con carácter complementario las Normas Provinciales y la Ley de Urbanismo de Castilla y León.

3.- ANÁLISIS DE LAS DIFERENTES ALTERNATIVAS DE PLANEAMIENTO

Las Normas Subsidiarias de Cebreros clasifican la zona objeto del presente Plan como una Zona de Ensanche Industrial, siendo necesario su desarrollo mediante un Plan Especial de Reforma Interior. Dichas Normas establecen una parcela mínima de 250 m2 para un tipo de edificación pareada o aislada.

Dentro de las posibles alternativas y siguiendo los deseos del promotor ha optado, frente a la creación un número indeterminado de parcelas de dimensiones reducidas, la creación de una única parcela con la superficie necesaria para la industria que se pretende implantar, aprovechando en cualquier caso las dos naves que se desean mantener y que mediante pequeñas obras de reforma, servirán para el uso que se les destina.

Además se han tenido en cuenta las conexiones existentes de la zona con el resto de la población. Por una parte la Carretera de El Tiemblo en el lado Norte y por otra, el Camino del Matadero Viejo en límite Oeste, que permitirán un acceso diferente para entrada y salida de vehículos pesados, de manera que la circulación se interfiera lo mínimo posible en el estrechamiento existente en el camino del Matadero Viejo.

Dentro de esta concepción, la zona queda ordenada a partir de los viales existentes, que permitirá una circulación fluida del tráfico pesado en el interior de la parcela.

El Plan Especial de Reforma Interior prevé la reserva de suelo para espacios libres públicos y equipamiento que establece el Artículo 44 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León.

Respecto a la cesión obligatoria de reserva de suelo, tanto para zona de espacios libres como para equipamiento, se ha optado por su ubicación en la parte oeste del sector, en una franja alargada junto al Camino del Matadero Viejo, de manera que su ubicación permita su utilización por el resto de la población.

4.- JUSTIFICACIÓN Y CONVENIENCIA DEL PLAN

El sector industrial en Cebreros se considera clave para su desarrollo económico, en una población que progresivamente ha ido abandonando la agricultura y ganadería debido a los bajos rendimientos que éstas proporcionan.

La ubicación de las pequeñas industrias creadas se ha realizado hasta la fecha de una manera diseminada, tanto en interior del casco antiguo como en las zonas limítrofes, y de manera desordenada consecuencia de la falta de planeamiento.

La necesidad de suelo industrial y su ordenamiento motivó al Ayuntamiento de Cebreros a la creación de suelo destinado a este fin, dejando en manos de la iniciativa privada la promoción de las actuaciones necesarias para la urbanización de dicho suelo.

Si bien en los últimos años Cebreros ha dispuesto de suelo residencial debida a la promoción de numerosas urbanizaciones, aún no se ha materializado ninguna iniciativa pública, y de manera escasa la iniciativa privada, para la creación de un suelo dotado con la infraestructura necesaria para servir a la implantación de nuevas industrias o el traslado de las existentes.

Este Plan Especial de Reforma Interior se considera por tanto conveniente porque su ejecución:

a) Permitirá el desarrollo integral del municipio de Cebreros, en proceso actual de estancamiento.

b) Permitirá la creación de un suelo, industrial que, una vez urbanizado, permitirá la implantación de una industria de tamaño medio.

c) Aumentarán los puestos de trabajo en la construcción, el mantenimiento y la explotación de la industria creada.

## 5.- ORDENACIÓN

### 5.1- CRITERIOS GENERALES

Como ya se ha dicho el sector que nos ocupa ha de desarrollarse mediante un Plan Especial de Reforma Interior al que le corresponde, según las Normás Subsidiarias, una edificabilidad de 4 m3/m2.

La zona del planeamiento sobre la que se desarrolla el Plan Especial, se encuentra definida en las Normas Subsidiarias como al ampliación de la mayor área industrial del núcleo (Art. 89)

El desarrollo del plan se concibe mediante una única actuación de una gran parcela industrial abarcando la totalidad del sector, incluyendo el estudio de los viales, espacios verdes, y equipamiento.

La trama vial responde a la necesidad de conexión con la estructura urbana existente, permitiendo al mismo tiempo la pósibilidad de una ampliación futura.

Los espacios destinados a espacios libres y equipamiento se localizan junto a la zona residencial existente. En cualquier caso se cumplen los estandartes mínimos, establecidos por la Ley de Urbanismo de Castilla y León.

El número de industrias inicialmente previsto es de una única industria enclavada en una única parcela, si bien este numero podrá para adáptarse a necesidades futuras, siendo las cifras referentes a densidad y población, meramente indicativas y a los efectos de cálculo de los estándares mínimos de equipamientos en zonificación y servicios.

Como resumen, cabe decir que se trata de un Plan Especial de Reforma Interior de carácter industrial adaptable a futuras situaciones.

### 5.2.- ZONIFICACIÓN

Según los criterios expuestos anteriormente y expuestos en los planos de ordenación correspondientes, la totalidad del terreno ordenado queda clasificado según sus usos e intensidades de la siguiente manera:

| | Exigido | Cálculo | PERI |
|---|---|---|---|
| Total ordenado | | | 7.594 m2 |
| Industrial | | | 5.756 m2 |
| Viales y aceras | | | 1.078 m2 |
| Edificabilidad | 0,5 m2/m2 | | 5m |
| Sup. edificable | Máximo 3.797 m2 | 7.594x0,5m2/m2= 3.797m2 | 3.797 m2 |
| Espacios libres | 10 m2 / 100m2 cons. | 10x3.797m2/100= 380m2 | 80 m2 |
| Equipamiento | 10 m2 / 100m2 cons. | 10x3.797m2/100= 380m2 | 380 m2 |
| Plazas de aparcamiento | 1/100m2 cons. Art . 128 2c) Reglamento | 1x3.397/100= 38 | 39 plazas |
| Plazas minusval. | 1/40 o fracción | 1x38/40=1- | 1 plaza |
| Plazas titularidad pública | 25% Art. 104 3 a) Reglamento | 0,25 x 38 = 10 | 12 plazas |
| Ocupación max. | Según Ley Urbanismo 2/3 del sector | Según Ley Urbanismo 2/3 x 7.594= 5.063 m2 | |
| | Según NNSS 75% de parcela | Según NNSS 0,75 x 5.756 m2 = 4.317m2 | 4.317 m2 |

### 5.3.- ZONA INDUSTRIAL

El Artículo 36 apartado d) de la Ley de Urbanísmo de Castilla León señala que en los sectores con uso predominantemente industrial o de servicios, no se permitirá una ocupación del terreno por las construcciones superior a dos tercios de la superficie del sector.

Por otra parte las Normas Subsidiarias Municipales establecen para la zona de Ensanche Industrial, a la que pertenece esta área, una edificabilidad de 4 m3/m2 y una altura máxima reguladora de 10 metros, correspondientes anta baja y planta primera, con una ocupación de parcela del 75%.

Según el Art. 36 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, para municipios con población inferior a 20.000 habitantes, en los sectores de suelo urbano no consolidado no podrá existir más de 5.000 m2 por Ha, equivalente a una edificabilidad bruta de 0,5 m2/m2, lo que representa una superficie máxima edificable de

7.594 x 0,5 m2 / m2 = 3.797 m2

que utilizaremos con objeto de determinar, en función de la superficie construible, las reservas de suelo necesarias para espacios libres y equipamiento.

Respecto a la ocupación permitida, disponemos de un sector de 7.594 m2 de superficie, al que le corresponde según Ley de Urbanismo de Castilla y León una ocupación máxima de

2/3 x 7.594"1= 5.063 m2

Las Normas Subsidiarias Municipales establecen para este tupo de suelo una ocupación máxima de parcela del 75% que, para una superficie neta de suelo industrial de 5.756 m2, le corresponde una ocupación máxima de

0,75 x 5.756 m2 = 4.317 m2

más restrictiva que la máxima permitida por la Ley de Urbanismo.

Tal y como establece el Artículo 39 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, el aprovechamiento medio del cada suelo; urbano no consolidado se, obtendrá dividiendo el aprovechamiento lucrativo total del 'sector por ', 'la superficie total, entendiendo como aprovechamiento lucrativo total del sector la suma de los aprovechamientos lucrativos que el planeamiento permita, incluyendo las dotaciones urbanísticas privadas, y excluyendo las públicas.

Dado que tenemos una superficie de suelo industrial de 5.756 m2, a la que le corresponde una superficie edificable máxima de 3.797 m2, la edificabilidad neta de parcela será:

3.797 m2/5.756 m2 = 0,65 m2/m2

en cualquier caso inferior a la señalada por las Normas Subsidiarias.

Dado que disponemos de un aprovechamiento lucrativo total de 3.797 m2, se obtiene un aprovechamiento medio del sector de

3.797 m2/7.594 m2 = 0.5 m2/m2

La tipología de edificación se ajusta a las indicaciones establecidas por; fas normas Subsidiarias de Planeamiento de Cebreros que se concreta y desarrollan en las ordenanzas adjuntas.

5.4.- SISTEMA DE ESPACIOS LIBRES

El Artículo 44 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León establece que en los sectores de suelo urbano no consolidado se destinarán a espacios libres públicos al menos 10 metros cuadrados por cada 100 metros cuadrados construibles en el uso predominante.

Dado que disponemos de una superficie construible de referencia 3.797 m2, aplicando el índice anterior obtenemos:

10 x 3.797 m2/100= 380 m2

Se reserva para esta zona con destino a espacios libres, una porción de terreno situada al oeste del sector, limítrofe con el Camino del Matadero Viejo, y que se encuentra grafiada en los correspondientes planos.

5.5.- EQUIPAMIENTO

El Artículo 44 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León establece que en los sectores de suelo urbano no consolidado se destinarán a Equipamiento al menos 10 metros cuadrados por cada 100 metros cuadrados construibles en el uso predominante.

Dado que disponemos de una superficie construible de referenciada de 3.797 m2, aplicando el índice anterior obtenemos:

10 x 3.797 m2/100 = 380 m2

Se reserva para esta zona otra porción de terreno situada en la zona oeste del sector, limítrofe con el Camino del Matadero Viejo y con la zona destinada a espacios libres y que se encuentra grafiada en los correspondientes planos.

5.6.- VIALES, APARCAMIENTOS Y CENTRO DE TRANSFORMACIÓN

El área de planeamiento se encuentra integrado en la trama general de vías que comunican con el núcleo central de Cebreros desde la Carretera de El Tiemblo y a través del Camino del Matadero Viejo.

Atendiendo a la trama general y a la propia topografía del terreno se ha optado por la continuidad y ampliación del vial existente llamado Camino del Matadero Viejo, con posibilidad de continuación futura, que permitirá la rápida conexión de la zona con el resto de la población a través de la carretera de El Tiemblo y que permita el acceso directo a la única parcela industrial.

Al margen de lo anterior, se han trazado una serié de senderos peatonales con la misión de facilitar el uso de los espacios públicos.

El conjunto de los viales tiene una superficie de 1.078 m2 equivalentes al 14% del total ordenado.

El Centro de Transformación, como ya se ha indicado anteriormente se sitúa fuera del sector.

La longitud total del viario, medida sobre sus ejes, asciende a 85 m correspondientes a 38 m de vial en la carretera de El Tiemblo, 47 m en del Camino del Matadero Viejo.

Para el trazado de las calles se ha seguido el perfil natural del terreno, siendo la pendiente media de la calle correspondiente al Camino del Matadero del 8%.

En cualquier caso el trazado de las calles permite la evacuación de las aguas pluviales de las mismas hasta el lugar de entrega con las zonas de evacuación

La pendiente casi uniforme del terreno, el máximo desnivel existente y el planteamiento del trazado, evitan grandes: movimientos de tierras y badenes, resolviendo totalmente el drenaje de la zona.

De acuerdo con la jerarquía vial y las funciones asignadas a cada tramo, se ha establecido secciones configuradas básicamente como sigue:

| Vial | Ancho total | Ancho de aceras | Ancho de calzada |
|---|---|---|---|
| Crta. de El Tiemblo (*) | 13,00 m | 1,20 m | 3.50 m |
| Camino Matadero Viejo | 12,00 m | 1,20 m | 9.60 m |

(*) las dimensiones de esta vía se refieren a la mitad de la anchura total. 5.7.- RED DE ITINERARIOS PEATONALES

La circulación peatonal se establece paralelamente a las vías de circulación rodada sobre aceras de 1.20 metros de anchura, estando perfectamente asegurada su conexión con los espacios públicos

5.8.- APARCAMIENTO

El Artículo 44 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León establece que en los sectores de suelo urbano no consolidado y suelo urbanizable delimitado se destinarán al menos una plaza de aparcamiento de uso público por cada 100 metros cuadrados construibles en el uso predominante.

Por otra parte el artículo 128 apartado 2c) del Decreto 22/2004 de 29 de enero de 2004 por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León vuelve a establecer esta misma exigencia remitiéndose a las condiciones señaladas en los apartados 2,3.a) y 3.c) del Artículo 104.

El apartado 2 del artículo 104 establece que para determinar la superficie total de aparcamiento se toma como referencia una plaza de 10 metros cuadrados de superficie.

El apartado 3.a) del artículo 104 señala que al menos el 25% de las plazas de aparcamiento deben ubicarse sobre terrenos de uso y dominio público.

Dado que disponemos de una superficie edificable de 3.797 m2, aplicando el índice anterior obtenemos:

1 x 3.797 m2 1100 = 38 plazas

Las Normas Subsidiarias Municipales establecen en su artículo 197 que los estacionamientos se ajustarán en número a 1 por cada 100 m2 construidos y con dimensiones mínimas de 2,25 por 4,50 m.

El Artículo 7, apartados A y C, del Anexo al Reglamento de Planeamiento establece que las plazas de aparcamiento tendrán una superficie rectangular mínima de 2,20 por 4,50 metros, reservando de la totalidad de plazas de aparcamiento un 2% como mínimo para usuarios minusválidos, con una superficie rectangular mínima de 3,30 por 4,50 metros.

Por su parte el Artículo 15 de la Ley 3/1998, de 24 de Junio de Accesibilidad y Supresión de Barreras, de la Junta de Castilla y León, establece que en todas las zonas de estacionamiento de vehículos se, reservará una plaza para personas de movilidad reducida por cada cuarenta o fracción adicional, siendo esta condición más restrictiva que la anterior.

En la ordenación se incluye un plano de aparcamientos con la disposición de 39 plazas, 12 de las cuales (número superior al 25%) se ubican sobre terrenos de uso y dominio público, haciéndolo el resto en el interior de la parcelas.

Del total de las plazas establecidas, 1 de ellas estará destinada a minusválidos.

6.- SERVICIOS BÁSICOS

Los servicios básicos se establecen de acuerdo con lo indicado por la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y sus Reglamentos vigentes, la Ley de Urbanismo de Castilla y León y las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Cebreros.

Se consideran servicios básicos de la urbanización los siguientes:

a) Suministro de energía eléctrica

b) Suministro de agua potable

c) Saneamiento y drenaje

d) Alumbrado público

A continuación se estudian cada uno de estos servicios por separado, justificándose las soluciones planteadas y que se concretan en los esquemas de funcionamiento establecidos en los planos que se acompañan.

Las soluciones adoptadas tienen únicamente carácter orientativo, siendo el Proyecto de Urbanización quien definirá las formas generales y los detalles de las mismas.

6.1.- POBLACIÓN DE CALCULO

De acuerdo con la memoria del Plan Especial, existen 5.756 m2 de edificación industrial, estando prevista la implantación de una única parcela.

Dadas las características de la ordenación propuesta con accesos independientes por la carretera de El Tiemblo, Camino del Matadero Viejo y Camino de la Pilita, debe considerarse la posibilidad de adaptación del Plan para que en un futuro esta parcela pudiera (segregarse en varias, con la observancia siempre de las ordenanzas en cuanto a parcela mínima, edificabilidad, ocupación y retranqueos.

De acuerdo con estas previsiones y con objeto de calcular las dotaciones necesarias, estableceremos una previsión máxima de cálculo de 9 parcelas, con una superficie media de 600 m2.

Las Normas Subsidiarias de Cebreros permiten para esta zona el uso de vivienda, admitiéndose tan solo una por industria y asociada a la misma.

Puesto que el número máximo de industrias se estima en 9, y la población media por vivienda es de 4 personas, la capacidad tope de población es de

4 x 9 = 36 habitantes.

6.2.- ENERGÍA ELÉCTRICA

El suministro de energía eléctrica se realizará a partir de la red general de distribución cuya explotación pertenece a la empresa Iberdrola, S.A.

Desde la red de media tensión se accederá al transformador, cuya situación prevista se indica en los planos correspondientes, y siempre de acuerdo con la autorización de la Compañía Eléctrica suministradora.

La potencia total a instalar será la suma de las destinadas a los usos industriales, vivienda, alumbrado público y equipamiento.

USO INDUSTRIAL

El cálculo se realiza, de acuerdo con el REBT, considerando un mínimo de 125 W por metro cuadrado y planta, con un mínimo por local de 10.350 W a 230 V y coeficiente de simultaneidad 1.

Puesto que disponemos de una superficie industrial construible máxima. 3.797 m2, obtenemos una previsión de

$P_1$ =3.797 m2 x 125 w /m2 = 474.625 w

USO VIVIENDA

Se establece para cada vivienda un grado de electrificación básica con una potencia prevista no inferior a 5.750 w. El total de la potencia a instalar se obtendrá multiplicando la media aritmética de las potencias máximas previstas en cada vivienda, por el coeficiente de simultaneidad, que, para 9 viviendas se corresponde con 7,8

Pv = 7,8 x 5.750 w = 44.850 w

USO ALUMBRADO PUBLICO

Las necesidades de electrificación para la red de alumbrado público pueden estimarse en 2 w/m2 de la superficie destinada a viales y espacios libres.

Dado que disponemos de una superficie de viales y espacios libres de 1.078 m2 y 380 m2 respectivamente, que totalizan 1.458 m2, obtenemos una carga prevista de

Pa = 1.458 m2 x 2 w/m2= 2.916 w

USO EQUIPAMIENTO

La parcela destinada a equipamiento tiene una superficie de 380 m2 que, para una edificabilidad de 0,5 m2/m2, le corresponde una superficie construida de

380 m2 x 0,5 m2/m2 = 190 m2

De acuerdo con las recomendaciones para locales de pública concurrencia, tales como centros culturales, salas de exposiciones, etc ; establecemos una demanda de 50 w / m2.

Pd=190 m2 x50w/m2=9.500w

La potencia tope previsible será la suma de las obtenidas para cada uno de los usos establecidos:

| Uso | Potencia previsible |
|---|---|
| Industrial | 474.625 w |
| Vivienda | 44.850 w |
| Alumbrado público. | 2.916 w |
| Equipamiento | 9.500 w |
| Total | 531.891 w |

6.3.- ALUMBRADO PUBLICO

La totalidad del viario existente incluido el tramo final del Camino del Matadero Viejo dispone de alumbrado público, por lo, que no se considera necesaria la su ampliación.

Se establecen un único nivel de iluminación de 10 lux con factor, de uniformidad de 0.25.

Los puntos de luz irán en todos los casos sobre columnas o báculos adosados a las fachadas, de acero galvanizado o de material similar, debiéndose justificar en el oportuno proyecto de urbanización, su número, altura, longitud del brazo y demás características.

6.4 - SUMINISTRO DE AGUA POTABLE

Las necesidades totales de agua del Plan son las debidas a los usos industrial, vivienda, equipamiento y riego de las zonas ajardinadas, tanto públicas como privadas.

De acuerdo con la memoria del Plan Especial de Reforma Interior, existen 5.756 m2 de suelo industrial, con una superficie construible de 3.797 m2; 380 m2 de suelo destinado a equipamiento y 380 m2 destinados a espacios libres.

USO INDUSTRIAL

Se estima que la dotación industrial de agua ha de ser como mínimo de 1,5 l/seg. por hectárea, salvo en el caso de industrias específicas, donde se estudiará de forma particular.

Aplicando éste obtenemos una dotación de

0,759 Ha x 1,5 l/s = 1,14 l/s

Por otra parte, teniendo en cuenta la siguiente tabla que nos nuestra el consumo y caudales punta orientativos del sector industrial según la clase de industria

| Tipo de Industria | Consumo (m3/ha x d) | Caudal punta(l/s x ha) | |
|---|---|---|---|
| Alimentaria | 130 -2000 | 1,5 | 7 |
| Bebidas 123 - 2000 | 3 | 5,5 | |
| Textiles | 1500 - 4000 | 0,5 | 1,25 |
| Curtidos | 450 | 0,10 | _ |
| Madera y muebles | $\geq$ 100 | 2,5 | 5,0 |
| Papel, cartón e imprenta | $\leq$ 4000 | 7,0 | 12 |
| Caucho | $\geq$ 1000 | 0,5 | 2,5 |

| Tipo de Industria | Consumo (m3/ha x d) | Caudal punta(l/s x ha) | |
|---|---|---|---|
| Productos químicos | 300-3500 | 0,25 | 1,25 |
| Vidrio, cerámica, cemento | - | 0,125 | 1,25 |
| Metálicas básicas | 45-4000 | 0,20 | 15 |
| Transformados metálicos | $\leq$ 0,4 | 0,50 | 2,00 |
| Material de transporte | - | 0,50 | 1,50 |

Para un consumo aproximado medio de 370 m3 por hectárea y día, obtenemos

0.57 ha x 370/ha = 211 m3

USO VIVIENDA

Estableciendo un consumo tipo de 200 litros por habitante y día, para una población de cálculo que se ha estimado en 36 habitantes se obtiene un consumo total de

200l / hab/día x 36 hab. = 7.200 l/día

USO EQUIPAMIENTO

No conociendo el uso definitivo de esta zona y a efectos de determinar una evaluación aproximada, establecemos un consumo medio de 15 litros por metro cuadrado y día, incluyendo en esta cifra además de las necesidades de la población aquellas derivadas del mantenimiento de las posibles instalaciones. Dado que disponemos de 380 m2 de suelo destinado a equipamiento, con una superficie construible de 190 m2 obtenemos un consumo total de

190 m2 x 15 l/m2 = 2.850 l/día

USO REGADÍO

Aunque esta clase de dotación depende del clima, del terreno y del tipo de cultivo, se puede estimar un consumo, en época estival, de 2 y 4 litros por m2 y día según sean jardines públicos o privados respectivamente.

Disponemos de una zona ajardinada y pública de 380 m2 y de una zona privada, con pasibilidad de ajardinamiento, del 25 % de los 5.756 m2 destinado a uso industrial obteniendo un consumo diario de

380 m2 x2 l/m2 + 5.456 x 0,25 x 4 l/m2 = 6.516 l/día

Las necesidades totales de consumo de agua, de acuerdo con el número de días anuales estimados de consumo, se establecen en la siguiente tabla

| USO | Consumo diario (m3) | nº días | Consumo anual (m3) |
|---|---|---|---|
| INDUSTRIA | 211 | 240 | 50.640 |
| VIVIENDA | 7,2 | 365 | 2.628 |
| EQUIPAMIENTO | 2,9 | 365 | 1.058 |
| RIEGO | 6,5 | 150 | 975 |
| TOTAL | 227,6 | | 53.301 |

Que representa un consumo medio de

53.301.000 / 365 / 86.400 = 1,75 l/s

El suministro de agua potable se efetuará desde la red general de abastecimiento municipal que dispone del caudal y presión suficiente para la nueva demanda.

El abastecimiento de agua se concibe con una única red de agua, potable y de riego. Se dispondrá en las proximidades del polígono de una arqueta de entronque con suficiente capacidad para la demanda prevista en los cálculos anteriores.

El suministro se establece en un único circuito independiente y está formado por los siguientes elementos

a) Arqueta de entronque

b) Arquetas reguladoras

c) Red de distribución

La velocidad del agua no superará los 0.5 m / s. Las tuberías serán preferentemente de polietileno e irán enterradas 0.80 m bajo las aceras con los correspondientes registros y tapas normalizadas.

La presión de la red en el punto de entronque puede estimarse entre, 4 y 6 atmósferas, que se supone suficiente No obstante, si hubiera que ampliarían la presión en algún punto de la red se realizará con grupos hidroneumáticos que garanticen una presión de 1.5 atmósferas en las tomas situadas en las zonas más desfavorables.

La red se establece en forma ramificada, con llaves de coste en los cruces, en previsión de averías. Sus dimensiones serán establecidas en el Proyecto de Urbanización. Igualmente se colocarán hidrantes contra incendios en número adecuado y bocas de riego en jardines y zonas verdes de carácter público.

6.5. RED DE SANEAMIENTO

La evacuación de las aguas residuales y pluviales se realizará mediante una red de alcantarillado que se conectará directamente con la del colector municipal.

Dadas las características de la ordenación propuesta, así como las características del terreno y pendientes existentes, se opta por un sistema unitario por gravedad con una sección de 300 mm. hasta el punto de entronque con la red de alcantarillado municipal.

En el plano correspondiente se establece el esquema de la; red de saneamiento, independientemente de la solución definitiva qué deberá justificarse en el Proyecto de Urbanización.

La estimación del caudal de las aguas residuales se hace teniendo en cuenta que su cálculo será el mismo que el empleado para la dotación de agua con excepción del agua destinada a riego.

Se establece por tanto un consumo anual de 52326 m3 anuales que dará lugar a un caudal medio de 1,66 l/s

AGUAS PLUVIALES

La evacuación de las aguas pluviales se resuelve básicamente a través del viario, que discurriendo por las márgenes de las calles secundaias, desaguaran en los puntos más bajos de las calles principales.

6.6. DRENAJES

Dadas las características del terreno en el que no se tiene constancia de la existencia de niveles freáticos elevados ni de corrientes acuíferas subterráneas, no se ha previsto ninguna medida especial para su drenaje, confiando éste a la capacidad de filtración natural del terreno.

## ANEXO 1.- CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR
## CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL PERI

| | PERI |
|---|---|
| Total ordenado | 7.594 m2 |
| Suelo industria | 5.756 m2 |
| Edificabilidad | 0,65 m2/m2 |
| Superficie construible | 3.797 m2 |
| Ocupación máxima | 4.317 m2 |
| Viales y aceras | 1.078 m2 |
| Espacios libres | 380 m2 |

| | |
|---|---|
| Equipamiento | 380 m2 |
| Plazas aparcamiento | 39 plazas |
| Plazas minusválidos | 1 plazas |

## ANEXO 2.- SISTEMAS DE ACTUACIÓN

El Artículo 74 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León establece los posibles sistemas de actuación, y entre ellos el de concierto fue, según señala el Artículo 78, podrá utilizarse cuando todos los terrenos de la unidad de actuación pertenezcan a un único propietario, o bien -cuando todos los propietarios de la unidad garanticen solidariamente la actuación.

Dado que la totalidad de los terrenos afectos al plan son de un único propietario a excepción del viario, se establece como sistema de actuación el de concierto, asumiendo el promotor el papel de urbanizador.

## ANEXO 3.- ADJUDICACIÓN DEL SUELO

La totalidad del Plan comprende una superficie -de 7,594 m2 de los que 868 m2 son aportados por el Ayuntamiento en calidad d viales y 6.726 m2 Por Antonio Gutiérrez Muñoz de Morales.

De acuerdo con lo establecido en la vigente Ley del Suelo y sus Reglamentos, la Ley de Urbanismo de Castilla y León, así como en las Normas Subsidiarias de Cebreros, y los acuerdos adoptados entre Ayuntamiento y propiedad, las cesiones serán las que el Plan establece..

a) Se adjudica al Ayuntamiento de Cebreros con carácter de Viales, los descritos en el Plan Especial de Reforma Interior, con una superficie total de 1.078 m2, incluidos los viales existentes, quedando estos terrenos afectos al uso y dominio público.

b) Se adjudica al Ayuntamiento de Cebreros, con carácter de uso público, las zonas destinada a espacios libres del Plan Especial de Reforma Interior, con una superficie total de 380 m2.

c) Se adjudica al Ayuntamiento de Cebreros, con carácter de uso dotacional, la zona destinada a equipamiento del Plan Especial de Reforma Interior con una superficie total de 380 m2.

## ANEXO 4.- COMPROMISOS A CONTRAER ENTRE LA ENTIDAD PROMOTORA Y EL AYUNTAMIENTO DE CEBREROS

El promotor del presente Plan, se compromete ante el Ayuntamiento de Cebreros, en los siguientes términos:

a) Ceder obligatoria y gratuitamente a la Administración todo el suelo necesario para viales, espacios libres y equipamiento de carácter local recogidos en el Plan.

b) Costear y ejecutar a su costa las obras de urbanización afectas al plan según el programa adjunto, así como conservarlas hasta su entra a la entidad de conservación o el Ayuntamiento.

Cebreros, Febrero de 2004

Firmas, *llegibles*.

## B.- ORDENANZAS

### 1.- CONDICIONES GENERALES

Esta zona comprende los suelos urbanos 'de nueva creación destinados a la ampliación de la mayor área industrial del núcleo, según 'e- contempla en las Normas Subsidiarias Municipales de Cebreros.

El tipo de ordenación es el de edificación aislada o apareada y con espacios libre entre las edificaciones, con la posibilidad de aceptar propuestas específicas justificativas de edificación con alineación al vial.

La edificabilidad de esta zona es de 0,65 m2/m2.

## 2.- CONDICIONES DE EDIFICACIÓN

La parcela mínima edificable es de 250 m2

La ocupación máxima de la parcela sera del 75 %

La altura máxima reguladora-será de 10 metros, correspondientes a planta baja y planta primera y en caso de pabellones o naves, la altura media máxima será de 6.00 y 8.00 metros a la cumbrera.

Por encima de la altura máxima sólo se admitirá la formación de la cubierta, las chimeneas, elementos singulares, antenas y receptores energeticos ,

Las edificaciones aisladas o apareadas deberán retranquearse un mínimo de 3 metros a la alineación del vial al que den frente y otros 3 metros de los restantes límites de parcela, a excepción del límite apareado.

Las porciones de parcela no ocupables por la edificación, se considerarán afectas de un modo permanente al uso de espacio libre privado, no pudiendo ser parcelado ni vendido con independencia del solar que incluye., la construcción levantada. Las franjas perimetrales de la parcela deberán ser destinadas a jardín arbolado, debiendo producirse, las consiguientes plantaciones de tipo autóctono.

La composición de la fachada y cerramientos vistos será libre, adaptando, no obstante, sus materiales en color y textura a los tradicionales en el núcleo.

## 3.- CONDICIONES DE USO

Los usos permitidos en esta zona serán los siguientes:

a) Vivienda, admitiéndose tan sólo una vivienda como máximo por industria.

b) Comercial

c) Oficinas, se admiten solo las propias de cada establecimiento industrial.

d) Industrial, categoría 1ª.

Cebreros, Febrero de 2004

El Arquitecto, *llegible*.

## C.- PLAN DE ETAPAS

## 1.- PLAN DE ETAPAS

Teniendo en cuenta que se trata de una actuación de escasa superficie, el presente Plan se desarrollará en una única etapa.

La construcción de las obras de urbanización se realizará partiendo desde las conexiones con las redes existentes de viario, abastecimiento de agua, saneamiento y energía eléctrica de modo que queden terminadas y aptas para la ejecución de la edificación.

La ejecución de la urbanización se realizará en una única fase de duración variable. No obstante podrá proponerse cualquier otro tipo de ejecución justificado y siempre que queden asegurados los sistemas generales de conexión.

Dado el carácter del propio Plan, la totalidad de la urbanización podrá quedar completada en un periodo de 3 meses.

## 2.- PROGRAMA DE INVERSIONES

El programa de inversiones se realiza partiendo del supuesto de gestión de las etapas previstas, acomodándose a las mismas y a la ejecución de las obras.

Cebreros, Febrero de 2004

El Arquitecto, llegible.

## D.- ESTUDIO ECONÓMICO FINANCIERO

### 1.- ESTUDIO ECONÓMICO

1.1.- GENERALIDADES

Atendiendo a las indicaciones del Artículo 55 del Reglamento de Planeamiento, a continuación se hace un estudio económico en el que se pretende determinar el coste de las obras de urbanización y demás trabajos auxiliares y de las necesidades de capital.

Dicho estudio se refiere exclusivamente al valor añadido al propio suele corno consecuencia de la implantación de los servicios y demás gastos que origina el plan, quedando por tanto fuera de la evaluación el valor del suelo actual.

La entidad promotora aportará con recursos propios el capital necesario para la urbanización en las distintas etapas, según el, programa que se adjunta.

1.2.- ESTIMACIÓN DEL COSTO TOTAL DE LA URBANIZACIÓN

Con objeto de comprobar la viabilidad económica de la urbanización en función de la comparación de costos y el valor del producto, se da una primera valoración mediante una medición aproximada, teniendo en cuenta que será el futuro Proyecto de Urbanización quien fije definitivamente las mediciones y características de las partidas integrantes.

La valoración se realiza teniendo en cuenta que aproximadamente 2/3 de la superficie total de viales afectada por el Plan, se encuentra ya ejecutada.

Como podrá apreciarse, los costos globales por la implantación de los servicios, permiten su realización. A continuación se detalla por capítulos los costes estimativos.

RESUMEN POR CAPÍTULOS

| CAPITULO | |
|---|---|
| 1 Movimiento de Tierras | 850 € |
| 2 Pavimentación de calzadas | 4.800 € |
| 3 Aceras | 3.250 € |
| 4 Saneamiento | 1.800 € |
| 5 Abastecimiento de agua | 1.250 € |
| 5 Electricidad y alumbrado | 12.050 € |
| **TOTAL** | **24.000 €** |

1.3.- ANÁLISIS DE COSTOS

El importe de las obras de urbanización asciende a 24.000 €, lo que representa un coste unitario por m2 de superficie destinada a viales y aparcamientos de

24.000 € pts / 450 m2 = 53 € / m2

Incrementando los gastos de planeamiento, diseño, proyecto de la urbanización, y gestión, se estima el costo de la inversión, excluida terrenos, en 30.000 €.

Por tanto el costo unitario bruto, referido a la totalidad del suelo ordenado asciende a:

30.000 € / 7.594 m2 = 3,95 € / m2

Cebreros, Febrero de 2004

El Arquitecto, *llegible*.

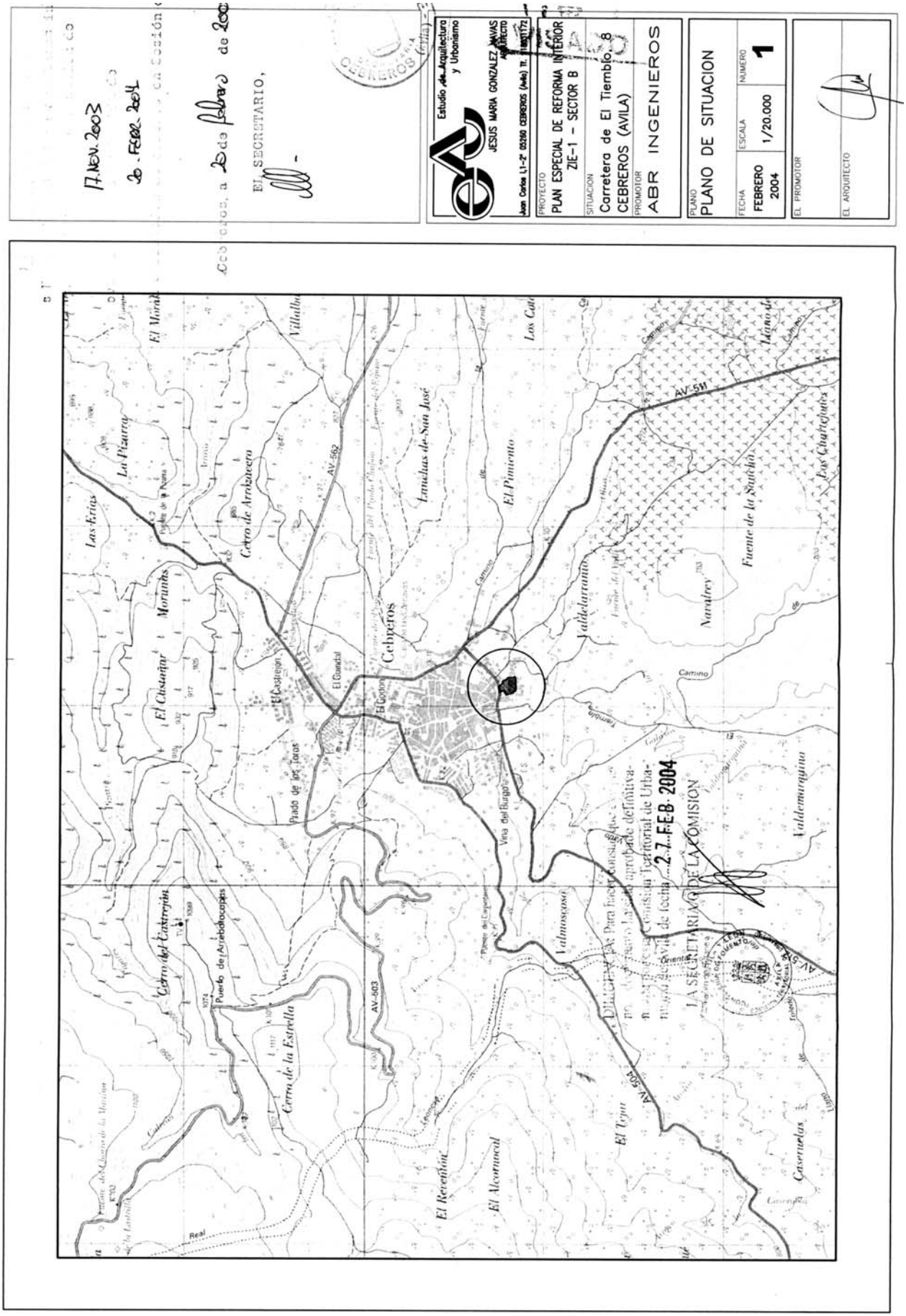
17.NOV.2003
20.FEBR.2004
EL SECRETARIO,
Estudio de Arquitectura y Urbanismo
JESUS MARIA GONZALEZ NAVAS
Arquitecto
Juan Carlos Ll-2º 05260 CEBREROS (Avila) Tf. 918691172
PROYECTO
PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR
ZIE-1 - SECTOR B
SITUACION
Carretera de El Tiemblo, 8
CEBREROS (AVILA)
PROMOTOR
ABR INGENIEROS
PLANO
PLANO DE SITUACION
FECHA
FEBRERO 2004
ESCALA
1/20.000
NUMERO
1
EL PROMOTOR
EL ARQUITECTO
Cebreros
Navalrey
Fuente de la Salud
Valdemarquino
Caserulas
El Tejar
El Alcornocal
El Revenión
Cerro de la Estrella
Puerto de Arjeabocapas
Cerro del Castrejón
Paido de los Toros
El Castrejón
El Guadal
El Cuchon
Cerro de Arrobecero
El Clusiñar
Morantes
Las Erias
La Plazuela
El Pimiento
Lanchas de San José
Valdelarranto
Vina del Burgo
Valmoscoso
AV-562
AV-503
AV-504
AV-511
Camino
Real
2 7 FEB 2004
LA SECRETARIA DE LA COMISION

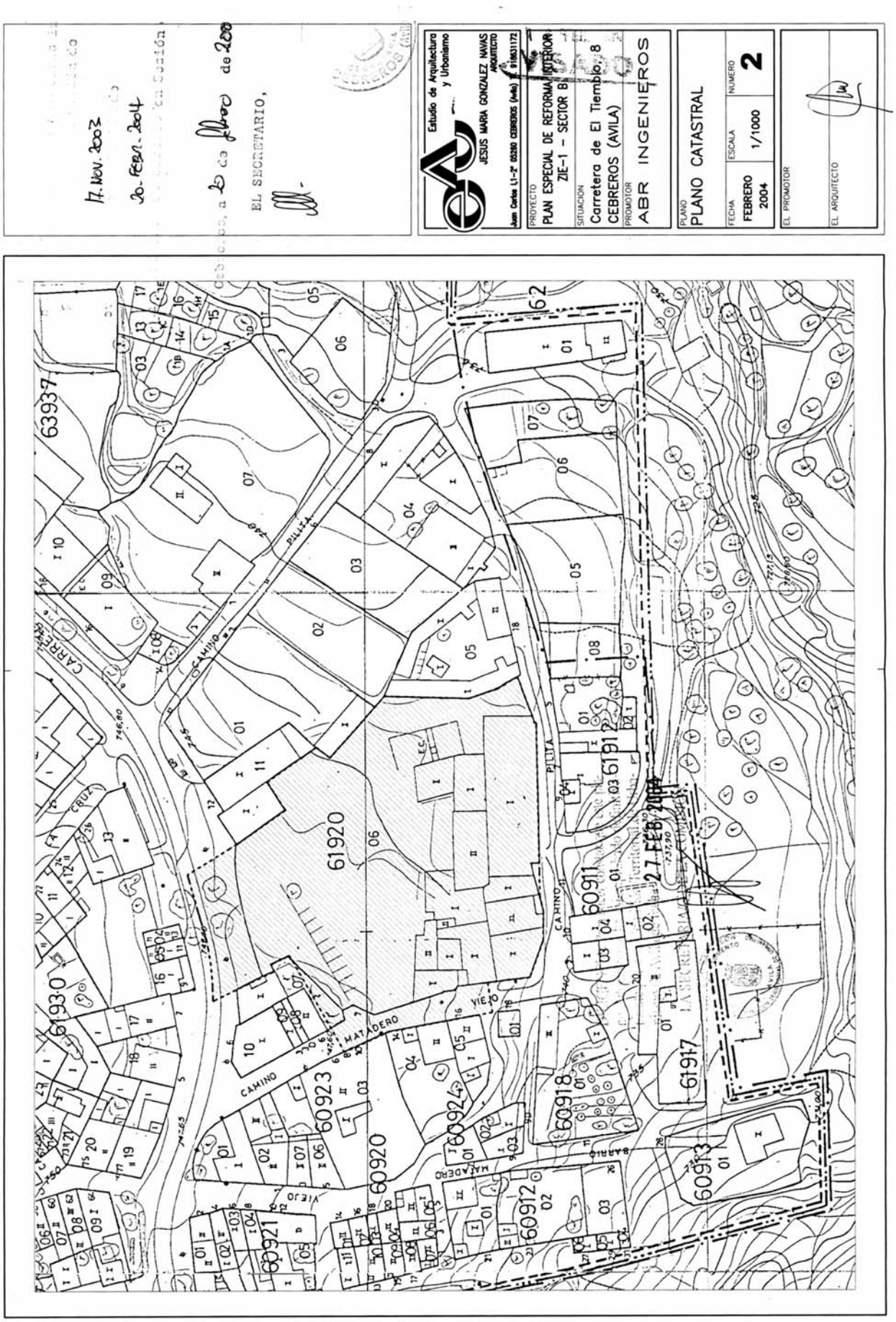
17. NOV. 2003
20. FEBR. 2004
EL SECRETARIO,
Estudio de Arquitectura y Urbanismo
JESUS MARIA GONZALEZ NAVAS
ARQUITECTO
PROYECTO
PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR
ZIE-1 - SECTOR B
SITUACION
Carretera de El Tiemblo, 8
CEBREROS (AVILA)
PROMOTOR
ABR INGENIEROS
PLANO
PLANO CATASTRAL
FECHA
FEBRERO 2004
ESCALA
1/1000
NUMERO
2
EL PROMOTOR
EL ARQUITECTO
63937
61930
61920
60923
60920
60921
60924
60912
60918
61912
60911
61917
60913
CAMINO
HATADERO
PILITA
VIEJO
BARRIO
CRUZ
27 FEB 2004

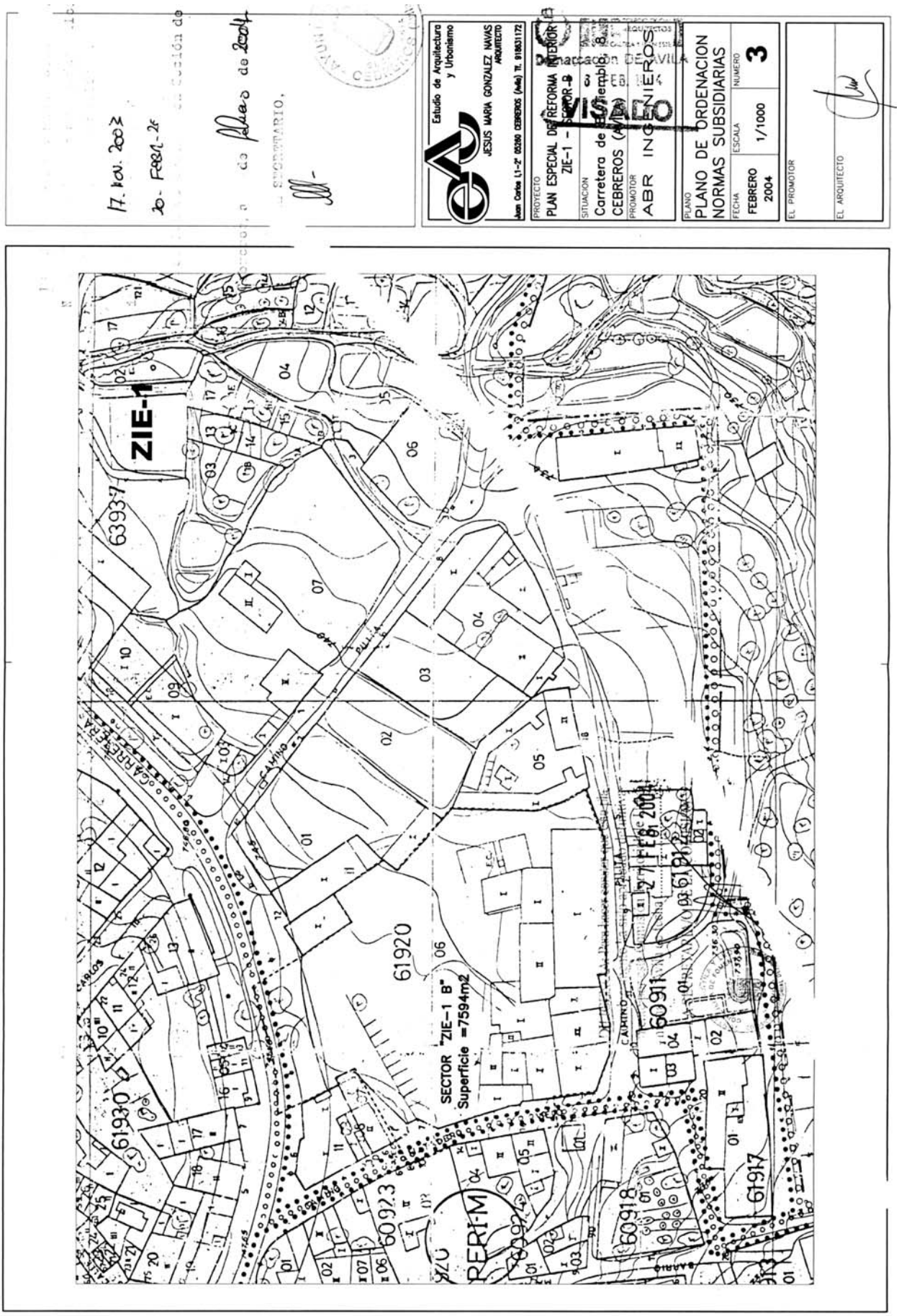
17. NOV. 2003
20- FEBR. 2004
Estudio de Arquitectura y Urbanismo
JESUS MARIA GONZALEZ NAVAS
ARQUITECTO
PROYECTO
PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR
ZIE-1 - SECTOR B
SITUACION
Carretera de Segovia, 8
CEBREROS (AVILA)
PROMOTOR
ABR INGENIEROS
PLANO
PLANO DE ORDENACION
NORMAS SUBSIDIARIAS
FECHA
FEBRERO 2004
ESCALA
1/1000
NUMERO
3
EL PROMOTOR
EL ARQUITECTO
ZIE-1
SECTOR "ZIE-1 B"
Superficie =7594m2
61920
61930
61917
61918
60923
60911
27 FEB. 2004

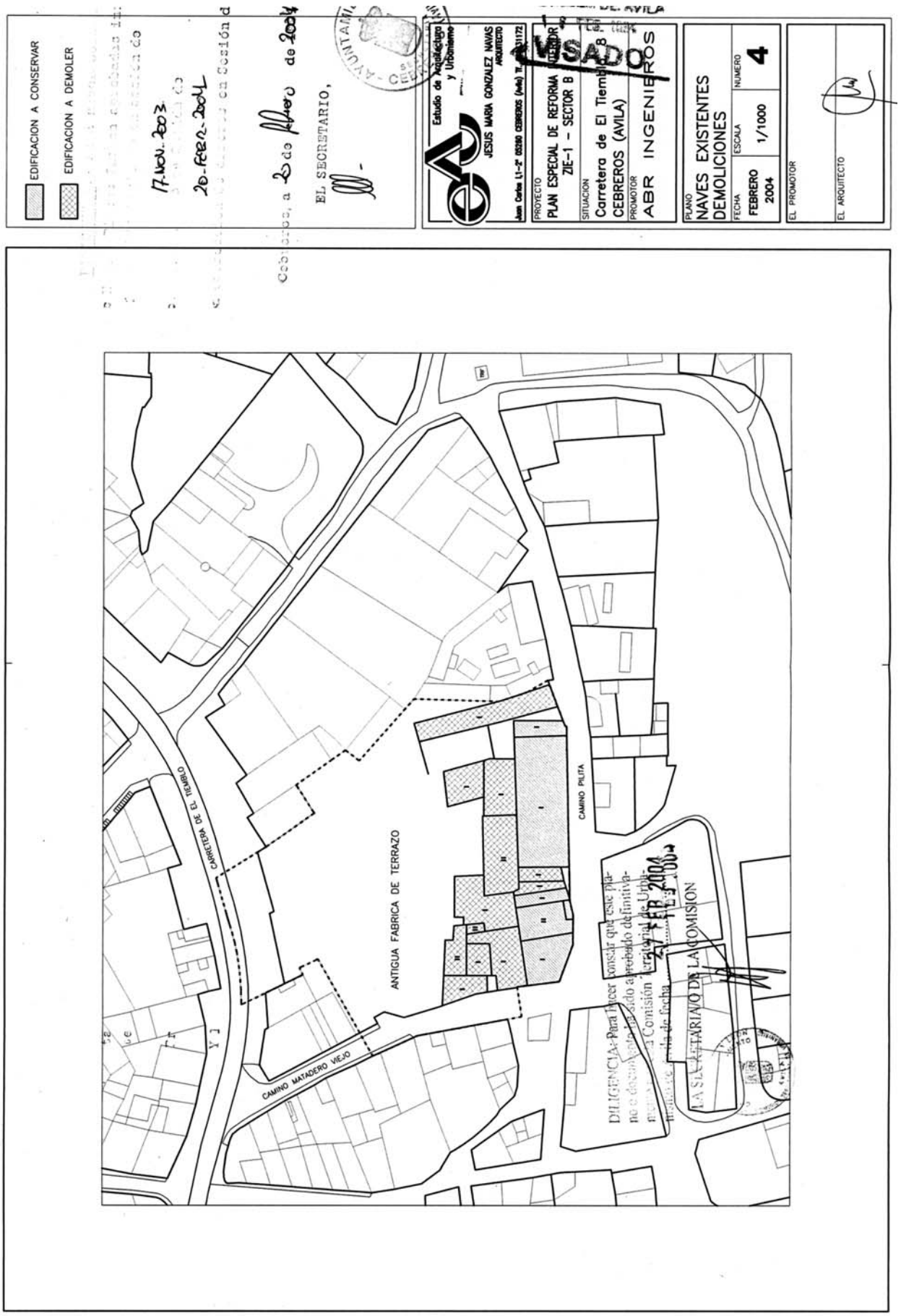
EDIFICACION A CONSERVAR
EDIFICACION A DEMOLER
17.NOV.2003
20-FEBR-2004
Cebreros, a 20 de Febrero de 2004
EL SECRETARIO,
Estudio de Arquitectura y Urbanismo
JESUS MARIA GONZALEZ NAVAS
ARQUITECTO
PROYECTO
PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR
ZIE-1 - SECTOR B
SITUACION
Carretera de El Tiemblo 8
CEBREROS (AVILA)
PROMOTOR
ABR INGENIEROS
PLANO
NAVES EXISTENTES
DEMOLICIONES
FECHA
FEBRERO
2004
ESCALA
1/1000
NUMERO
4
EL PROMOTOR
EL ARQUITECTO
VISADO
CARRETERA DE EL TIEMBLO
CAMINO MATADERO VIEJO
ANTIGUA FABRICA DE TERRAZO
CAMINO PILITA
DILIGENCIA.- Para hacer constar que este plano es documento que ha sido aprobado definitivamente por la Comisión Territorial de Urbanismo en fecha 27 FEB 2004
LA SECRETARIO DE LA COMISION

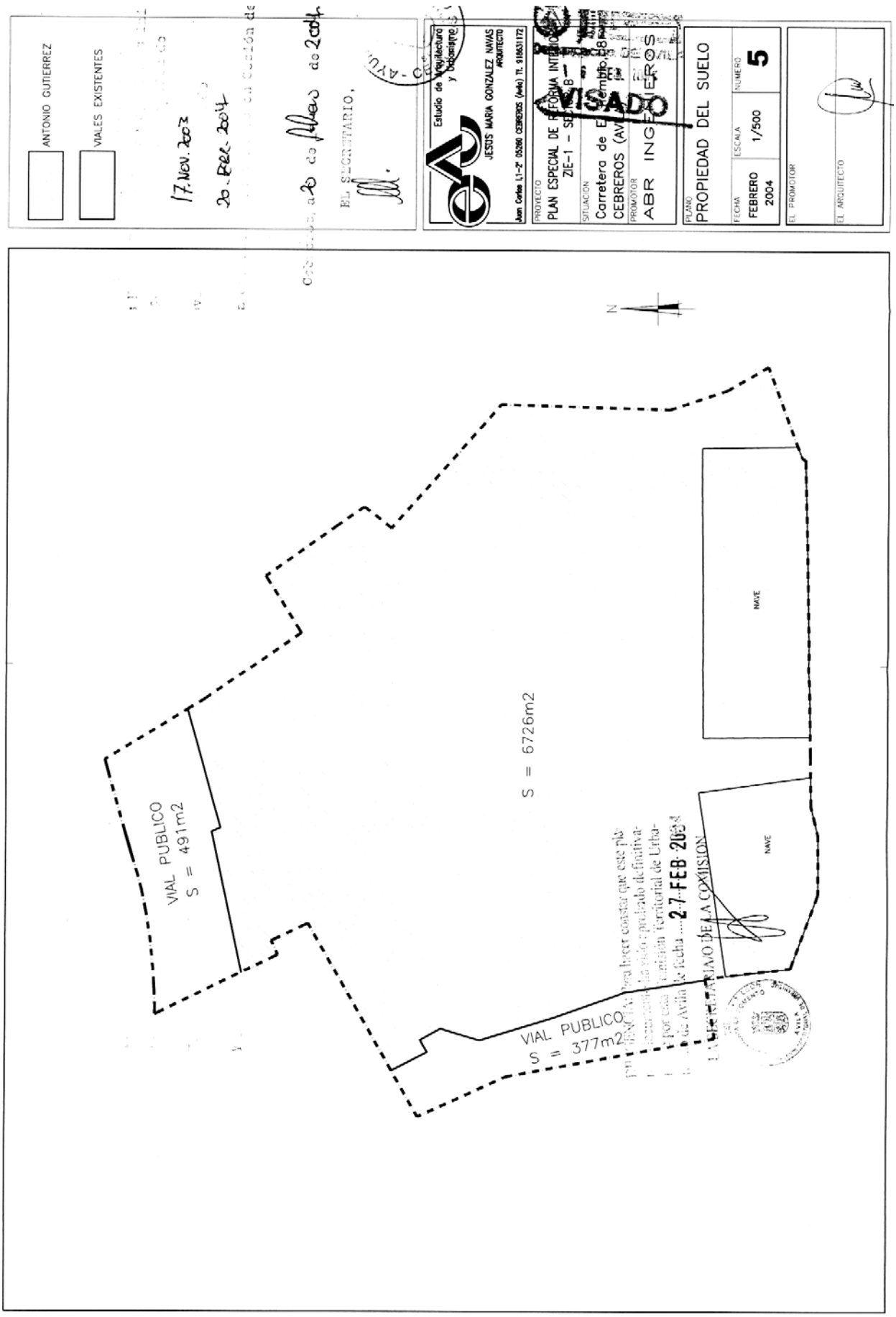
ANTONIO GUTIERREZ
VIALES EXISTENTES
17.Nov.2003
20.Dic.2004
EL SECRETARIO,
Estudio de Arquitectura y Urbanismo
JESUS MARIA GONZALEZ NAVAS
ARQUITECTO
Juan Carlos L1-2º 05280 CEBREROS (Avila) Tf. 918631172
PROYECTO
PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR
ZIE-1 - SECTOR B -
SITUACION
Carretera de Escarabajosa
CEBREROS (AVILA)
PROMOTOR
ABR INGENIEROS
PLANO
PROPIEDAD DEL SUELO
FECHA
FEBRERO 2004
ESCALA
1/500
NUMERO
5
EL PROMOTOR
EL ARQUITECTO
VISADO
N
S = 6726m2
NAVE
NAVE
VIAL PUBLICO
S = 491m2
VIAL PUBLICO
S = 377m2
27 FEB 2004

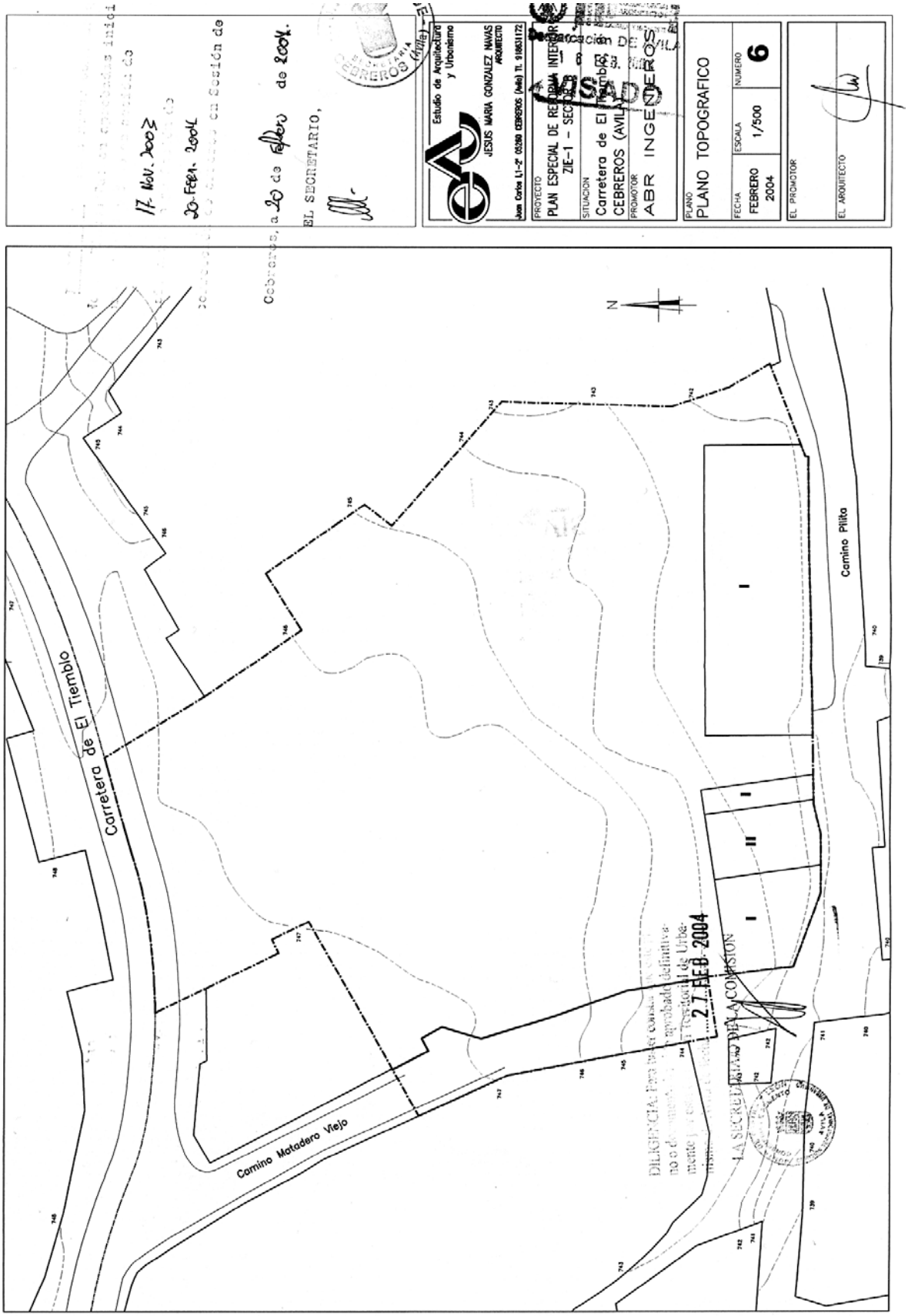


(pasa a **fascículo** siguiente)

# DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

# BOLETÍN OFICIAL
## DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Dirección: Plaza del Corral de las Campanas, 2.
Depósito Legal: AV-1-1958
Teléf.: 920 357 193. - Fax: 920 357 136
e-mail: bop@diputacionavila.es

Miercoles, 14 de Abril de 2004

Número 70
y fascículo segundo


*(viene de **fascículo** anterior)*

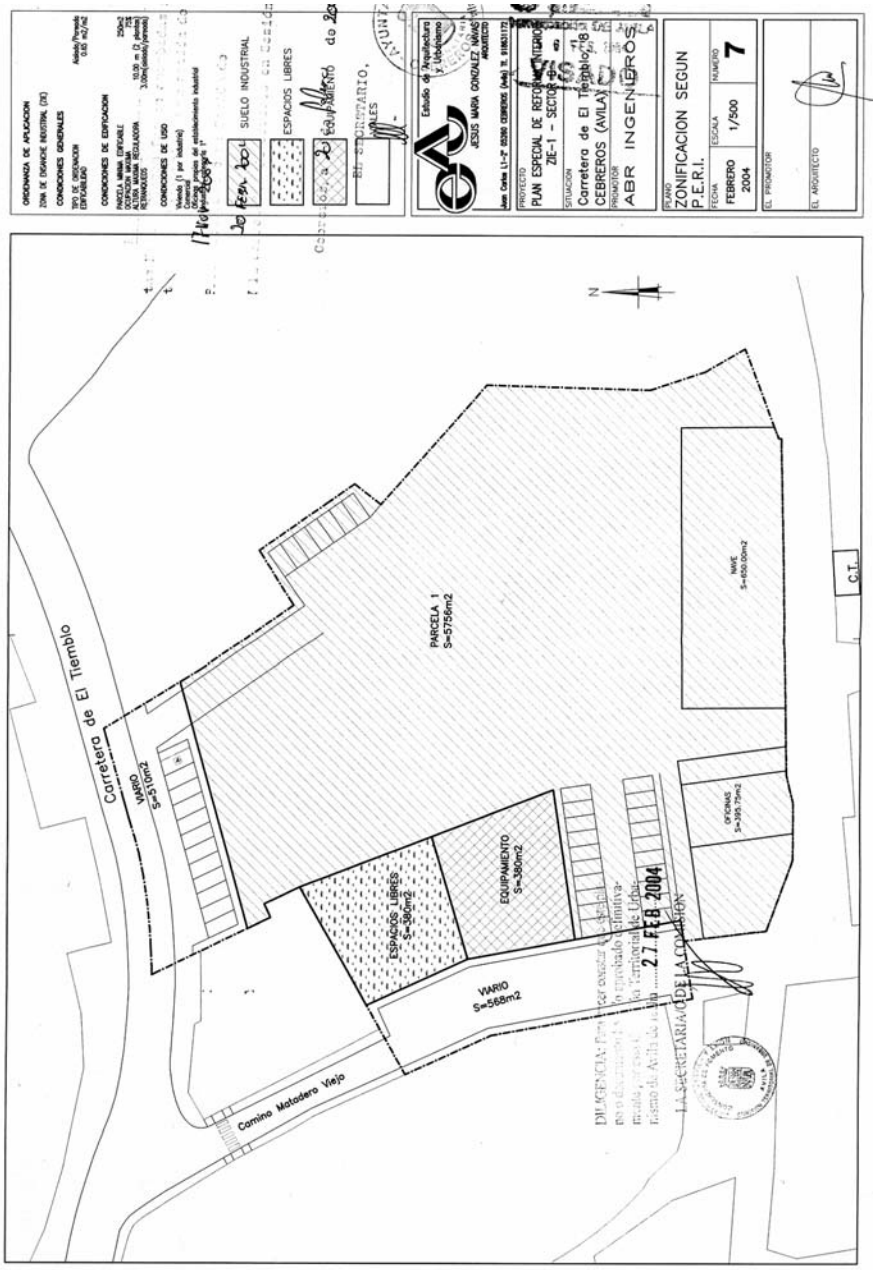

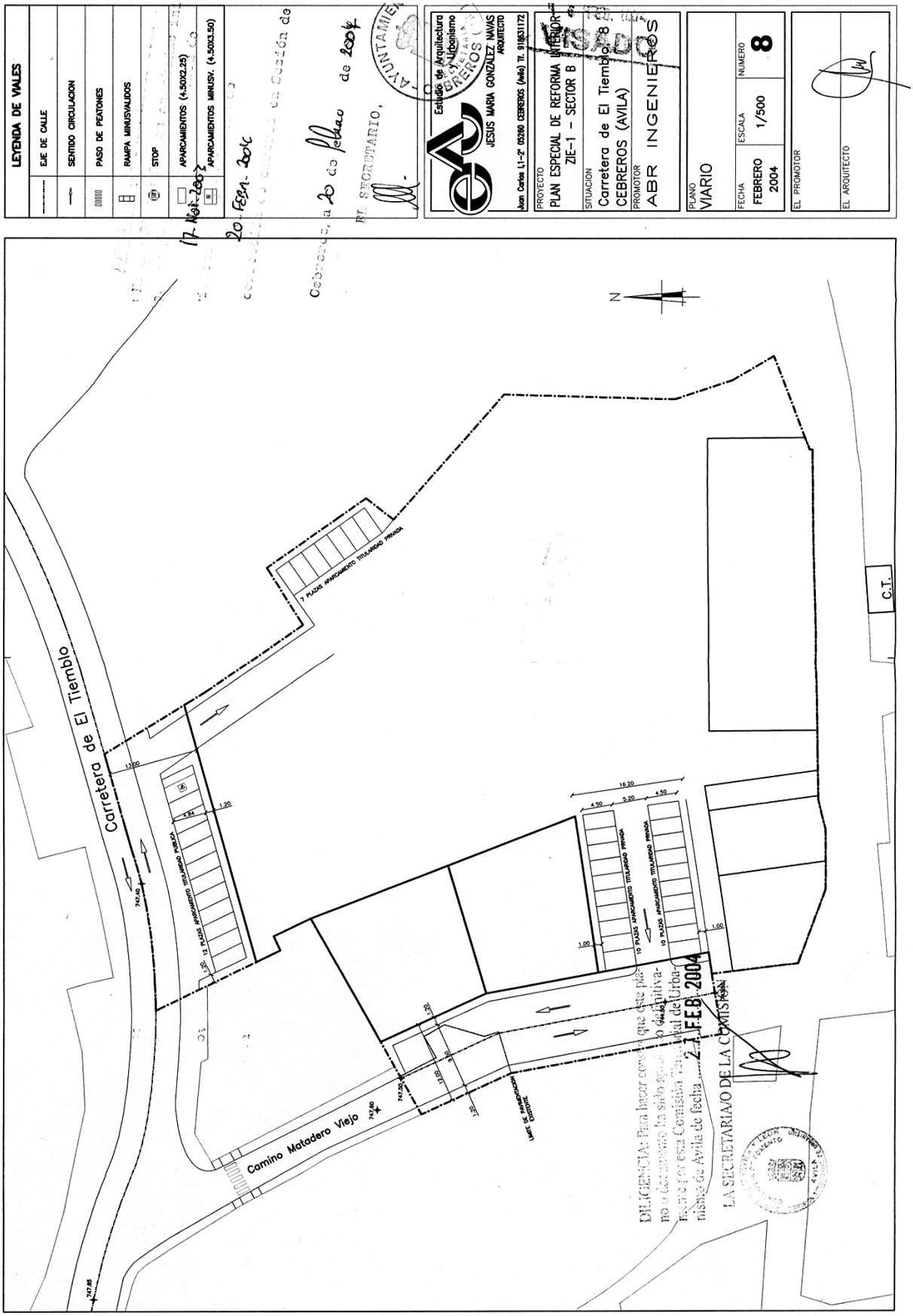
LEYENDA DE VIALES
EJE DE CALLE
SENTIDO CIRCULACION
PASO DE PEATONES
RAMPA MINUSVALIDOS
STOP
APARCAMIENTOS (4.50X2.25)
APARCAMIENTOS MINUSV. (4.50X3.50)
Estudio de Arquitectura y Urbanismo
JESUS MARIA GONZALEZ NAVAS
ARQUITECTO
Juan Carlos L1-2º 05260 CEBREROS (Avila) Tf. 918531172
PROYECTO
PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR
ZIE-1 - SECTOR B
SITUACION
Carretera de El Tiemblo, 8
CEBREROS (AVILA)
PROMOTOR
ABR INGENIEROS
PLANO
VIARIO
FECHA
FEBRERO 2004
ESCALA
1/500
NUMERO
8
EL PROMOTOR
EL ARQUITECTO
Carretera de El Tiemblo
Camino Matadero Viejo
7 PLAZAS APARCAMIENTO TITULARIDAD PRIVADA
12 PLAZAS APARCAMIENTO TITULARIDAD PUBLICA
10 PLAZAS APARCAMIENTO TITULARIDAD PRIVADA
10 PLAZAS APARCAMIENTO TITULARIDAD PRIVADA
LIMITE DE APARCAMIENTO
C.T.
N
747,85
747,80
747,50
747,45
13,00
1,20
5,84
18,20
4,50
5,20
4,50
1,00
1,00
1,20
1,20
1,20

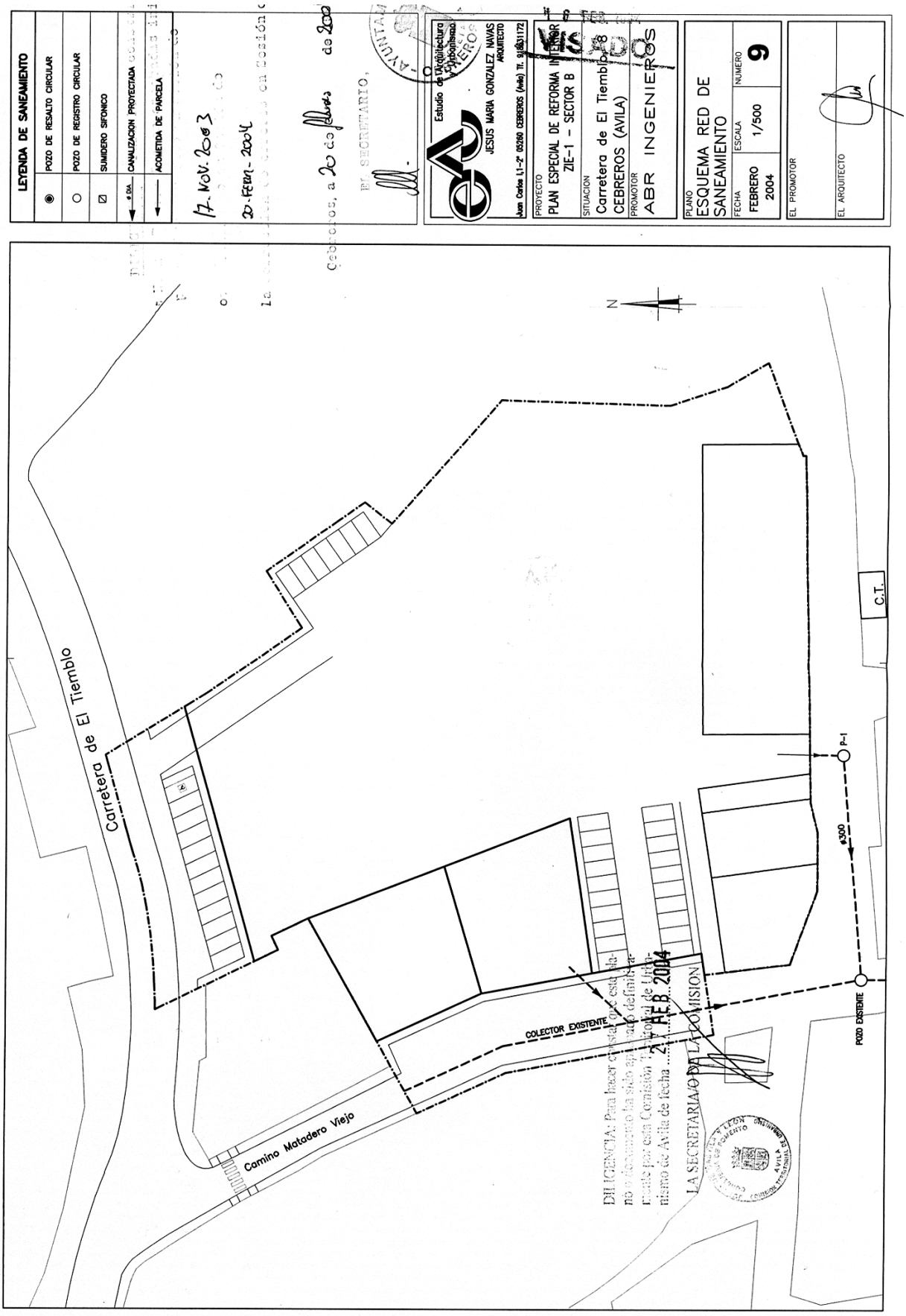
LEYENDA DE SANEAMIENTO
POZO DE RESALTO CIRCULAR
POZO DE REGISTRO CIRCULAR
SUMIDERO SIFONICO
CANALIZACION PROYECTADA
ACOMETIDA DE PARCELA
Estudio de Arquitectura
JESUS MARIA GONZALEZ NAVAS
ARQUITECTO
PROYECTO
PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR
ZIE-1 - SECTOR B
SITUACION
Carretera de El Tiemblo 8
CEBREROS (AVILA)
PROMOTOR
ABR INGENIEROS
PLANO
ESQUEMA RED DE SANEAMIENTO
FECHA
FEBRERO 2004
ESCALA
1/500
NUMERO
9
EL PROMOTOR
EL ARQUITECTO
Carretera de El Tiemblo
Camino Matadero Viejo
COLECTOR EXISTENTE
POZO EXISTENTE
P-1
C.T.
N
LA SECRETARIA/O DE LA COMISION

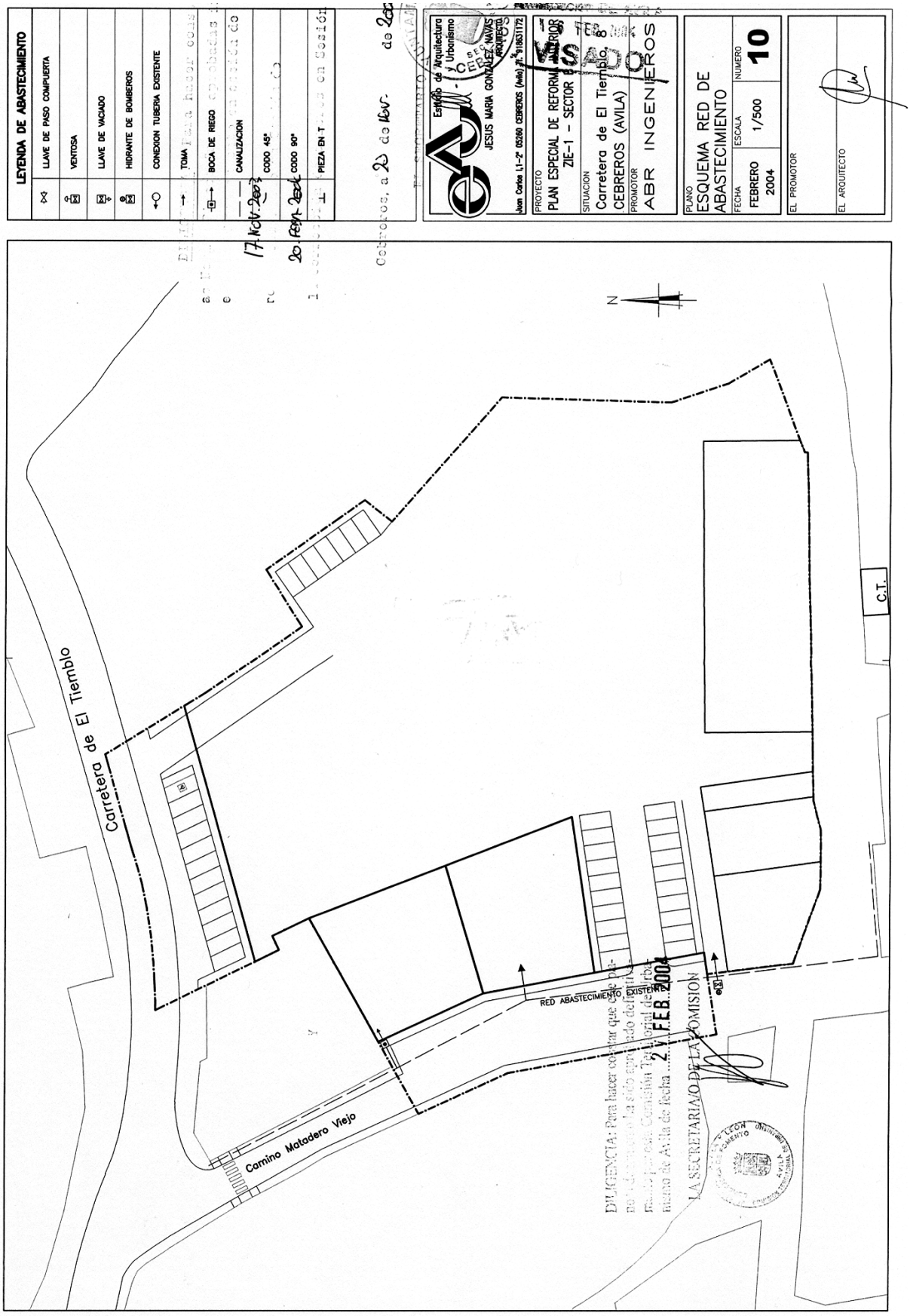
LEYENDA DE ABASTECIMIENTO
LLAVE DE PASO COMPUERTA
VENTOSA
LLAVE DE VACIADO
HIDRANTE DE BOMBEROS
CONEXION TUBERIA EXISTENTE
TOMA
BOCA DE RIEGO
CANALIZACION
CODO 45°
CODO 90°
PIEZA EN T
Estudio de Arquitectura y Urbanismo
JESUS MARIA GONZALEZ NAVAS
ARQUITECTO
Juan Carlos Ll-2º 05260 CEBREROS (Avila) Tf.º 918531172
PROYECTO
PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR
ZIE-1 - SECTOR 8
SITUACION
Carretera de El Tiemblo, 8
CEBREROS (AVILA)
PROMOTOR
ABR INGENIEROS
PLANO
ESQUEMA RED DE ABASTECIMIENTO
FECHA
FEBRERO 2004
ESCALA
1/500
NUMERO
10
EL PROMOTOR
EL ARQUITECTO
Carretera de El Tiemblo
Camino Matadero Viejo
RED ABASTECIMIENTO EXISTENTE
C.T.
N
Cebreros, a 20 de Nov de 2003
17 Nov. 2003
20 Nov. 2003
DILIGENCIA: Para hacer constar que este plano ha sido aprobado definitivamente por la Comisión Territorial de Urbanismo de Avila de fecha 2 V. F.E.B. 2004
LA SECRETARIA DE LA COMISION

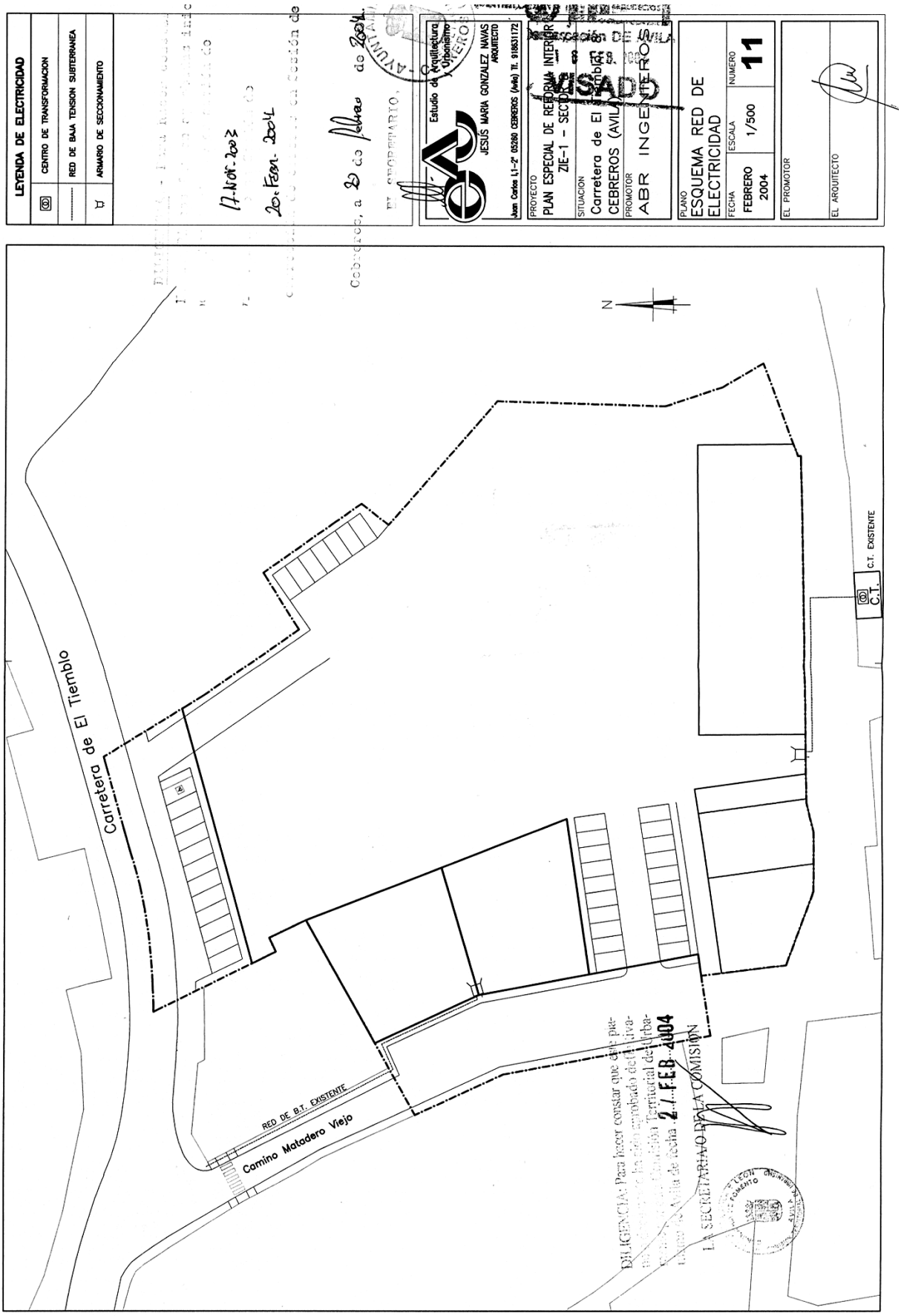
LEYENDA DE ELECTRICIDAD
CENTRO DE TRANSFORMACION
RED DE BAJA TENSION SUBTERRANEA
ARMARIO DE SECCIONAMIENTO
Estudio de Arquitectura y Urbanismo
JESUS MARIA GONZALEZ NAVAS
ARQUITECTO
Juan Carlos L1-2º 05380 CEBREROS (Avila) Tf. 918631172
VISADO
PROYECTO
PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR
ZIE-1 - SECTOR
SITUACION
Carretera de El
CEBREROS (AVILA)
PROMOTOR
ABR INGENIEROS
PLANO
ESQUEMA RED DE ELECTRICIDAD
FECHA
FEBRERO 2004
ESCALA
1/500
NUMERO
11
EL PROMOTOR
EL ARQUITECTO
N
Carretera de El Tiemblo
RED DE B.T. EXISTENTE
Camino Matadero Viejo
C.T.
C.T. EXISTENTE
DILIGENCIA: Para hacer constar que este plano ha sido aprobado definitivamente por la Comisión Territorial de Urbanismo de Avila de fecha 27 FEB. 2004
LA SECRETARIA DE LA COMISION

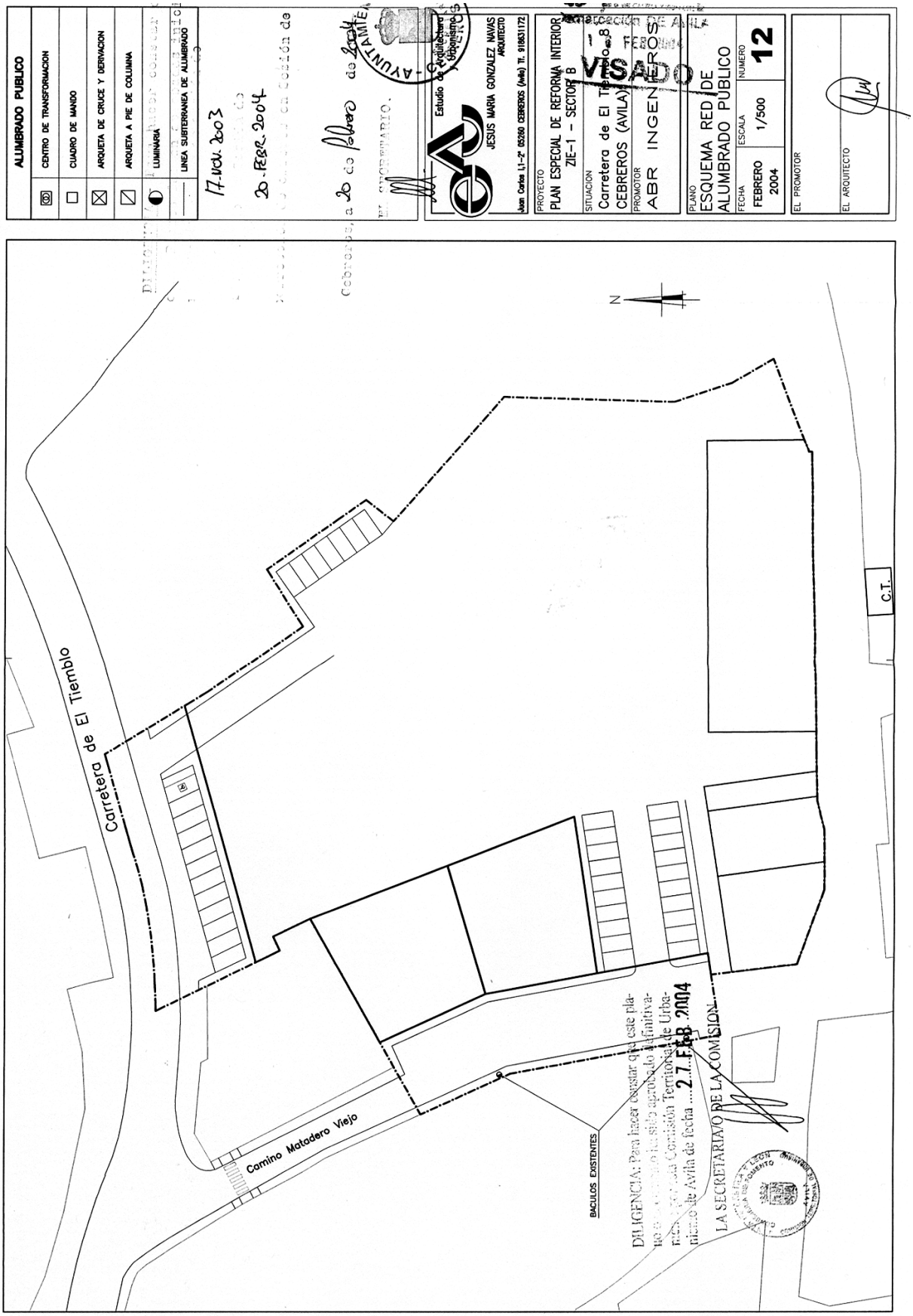
ALUMBRADO PUBLICO
CENTRO DE TRANSFORMACION
CUADRO DE MANDO
ARQUETA DE CRUCE Y DERIVACION
ARQUETA A PIE DE COLUMNA
LUMINARIA
LINEA SUBTERRANEA DE ALUMBRADO
17-ene. 2003
20-FEBR. 2004
Estudio de Arquitectura y Urbanismo
JESUS MARIA GONZALEZ NAVAS
ARQUITECTO
Juan Carlos I,1-2º 05260 CEBREROS (Avila) Tf. 918531172
PROYECTO
PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR
ZIE-1 - SECTOR B
SITUACION
Carretera de El Tiemblo, 8
CEBREROS (AVILA)
PROMOTOR
ABR INGENIEROS
PLANO
ESQUEMA RED DE ALUMBRADO PUBLICO
FECHA
FEBRERO 2004
ESCALA
1/500
NUMERO
12
EL PROMOTOR
EL ARQUITECTO
VISADO
Carretera de El Tiemblo
Camino Matadero Viejo
BACULOS EXISTENTES
C.T.
N
DILIGENCIA: Para hacer constar que este plano se corresponde con el sido aprobado definitivamente por la Comisión Territorial de Urbanismo de Avila de fecha 27 FEB 2004
LA SECRETARIA DE LA COMISION

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.241/04

## AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE ARÉVALO

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2004

En sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación, el día 19 de febrero de 2004, se ha efectuado la aprobación inicial del Presupuesto General de la Entidad para el actual ejercicio 2004 y la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

Que habiendo permanecido expuesto al público el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento y publicado anuncio en el B.O.P. nº 44 de fecha 4 de marzo de 2004, una vez transcurridos los quince días hábiles de su exposición y no habiendose presentado contra el mismo reclamacion alguna, el acuerdo inicial se eleva a definitivo quedando aprobado.

Transcribiendose a continuación y presentando el siguiente resuemn a nivel de capítulos:

INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

| Cap. | Denominación | Euros |
|---|---|---|
| 1 | Impuestos directos | 21.600,00 |
| 2 | Impuestos indirectos | 35,06 |
| 3 | Tasas y otros ingresos | 19.610,08 |
| 4 | Transferencias corrientes | 143.597,62 |
| 5 | Ingresos patrimoniales | 41.191,46 |
| B) OPERACIONES DE CAPITAL | | |
| 6 | Enajenación de inversiones reales | 32.000,00 |
| 7 | Transferencias de capital | 38.251,18 |
| | TOTAL PRESUPUESTO | 296.285,40 |

GASTOS

a) Operaciones corrientes

| Cap. | Denominación | Euros |
|---|---|---|
| 1 | Gastos de personal | 140.299,80 |
| 2 | Gastos en bienes corrientes y servicios | 70.420,00 |
| 3 | Gastos financieros | 1.300,00 |
| 4 | Transferencias corrientes | 1.450,00 |
| B) OPERACIONES DE CAPITAL | | |
| 6 | Inversiones reales | 82.815,60 |
| | TOTAL PRESUPUESTO | 296.285,40 |

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo con arreglo al art. 152 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales en el plazo de un mes.

Igualmente se procede a dar publicidad a la plantilla de personal de este Ayuntamiento, por considerarlo así dispuesto en el art. 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobada por el pleno de esta Corporación y la cual tiene vigencia con efectos de 1 de enero de indicado año.

Plantilla reservada a funcionarios de carrera y relación de puestos de trabajo para 2004:

a) Plazas de funcionarios

1º Con habilitación nacional

Secretario Interventor 1 plaza

2º Escala administracion general

Administrativo Admón. Local 1 plaza

b) Labor eventual

3º Servicios múltiples

(Jornada a tiempo parcial) 1 plaza

La plaza de secretario interventor y administrativo admón. local se encuentra agrupada con otros Ayuntamientos.

En San Vicente de Arévalo a, 26 de marzo de 2004.

El Alcalde, *Florentino Sánchez Martín*.

– o0o –

Número 1.244/04

## AYUNTAMIENTO DE MUÑOPEPE

ANUNCIO

Por el Ayuntamiento de Muñopepe (Ávila), se instruye expediente con el objeto de solicitar la Adecuación del Coto Privado de Caza AV-10587, cuyas características son las siguientes:

Denominación del Coto: Muñopepe AV-10587

Localización: Término Municipal de Muñopepe

Descripción: Tiene una superficie de 574,46 has. y linda:

Norte: érmino municipal de Casasola

Este: Término municipal de La Serrada

Sur: Término Municipal de Salobral

Oeste: Término Municipal de Padiernos

lo que se hace público para que cuantos se consideren interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones oportunas y solicitud de enclavados por escrito, en las oficinas de este Ayuntamiento, durante el plzao de veinte días hábiles a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, entendiendose, en caso contrario la prorroga de cesión de los derechos cinegéticos a favor de este Ayuntamiento por espacio de otros 10 años.

Muñopepe, a 4 de marzo de 2004.

El Alcalde, *Ilegible*

---

Número 1.246/04

## AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO

### NEGOCIADO DE SANCIONES

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las Resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra el presente acuerdo o resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Vd. Recurso Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contando desde la recepción de la presente notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ávila. De conformidad con lo dispuesto en el art. 17,2 del Real Decreto 320/94 de 25 de febrero (BOE nº 95, de fecha 2l de abril de 1994), sin perjuicio de poder recurrir en reposición ante el órgano que dictó el acto de imposición de la sanción en el plazo de un mes (art. 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local).

Las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario, durante los quinces días hábiles a partir del día siguiente al de la presente publicación, con la advertencia de que de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, con aplicación de los recargos correspondientes.

El pago de las multas se realizarán en Caja Duero n° de cuenta 2104-0303-43-1100037997 o en Caja de Ávila n ° de cuenta 2094-0004-41-0004197653, con indicación del número de expediente y matricula del vehículo.

Los respectivos expedientes sancionadores se encuentran en oficina del Negociado de Sanciones del EXCMO. Ayuntamiento de Arévalo (Ávila).

| EXPEDT | NOMBRE YA PELLIDO | INFRACCIÓN | MATRÍCULA | SANCIÓN | DOMICILIO |
|---|---|---|---|---|---|
| 276/2003 | ANTONIO RODRÍGUEZ GARCÍA | R.G.C. Art. 91 | 8076-BNX | 60,00 € | VALLADOLID |
| 325/2003 | JULIO IGANACIO RAMOS POLO | R.G.C. // 93 | AV-6857-F | 30,00 € | ARÉVALO |
| 326/2003 | JOSÉ ANTONIO FUENTES GONZÁLEZ | R.G.C. // 154 | 0542-BCP | 50,00 € | PONTEVEDRA |
| 328/2003 | JORGE LUIS ORTEGA IBARRA | R.G.C. // 171 | 1232-BXT | 50,00 € | COLLADO VILLALVA |
| 329/2003 | JORGE LUIS ORTEGA IBARRA | R.G.C. // 171 | 1232-BXT | 50,00 € | COLLADO VILLALVA |
| 33412003 | JESÚS GONZÁLEZ GÓMEZ | R.G.C. // 171 | SA-3762-J | 30.00 € | SALAMANCA |
| 336/2003 | JORGE LUIS ORTEGA IBARRA | R.G.C. // 171 | 1232-BXT | 50,00 € | COLLADO VILLALVA |
| 338/2003 | JESÚS JAVIER LEÓN GÓMEZ | R.C.C. // 91 | 0864-BGL | 90,00 € | VALLAMAYOR |

| EXPEDT | NOMBRE YA PELLIDO | INFRACCIÓN | MATRÍCULA | SANCIÓN | DOMICILIO |
|---|---|---|---|---|---|
| 344/2003 | EUGENIO PARDO FREIJO | R.G.C. // 154 | VA-8171-L | 60,00 € | VALLADOLID |
| 345/2003 | JORGE LUIS ORTEGA IBARRA | R.G.C. // 171 | 1232-BXT | 60,00 € | COLLADO VILLALVA |
| 347/2003 | MAGDALENA HERNÁNDEZ TURIÑO | R.G.C. // 171 | VA-2309-AJ | 30,00 € | VALLADOLID |
| 352/2003 | FRCO. JAVIER RUPERTO SÁNCHEZ | R.G.C. // 171 | M-2972-WJ | 50,00 € | MADRID |

Arévalo a 23 de marzo de 2004

El Alcalde, *Vidal Galicia Jaramillo*.

---

Número 1.247/04

## AYUNTAMIENTO DE TORMELLAS

### EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los arts. 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento del vecino de este municipio para ocupar el cargo de Juez de Paz Sustituto del mismo.

Los interesados en este nombramiento deberán presentar en la secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de treinta días hábiles, acompañada de los siguientes documentos:

1.- Certificación de nacimiento

2.- Certificado de antecedentes penales

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dicho cargo, y de las causas de incapacidad o incompatibilidad que impiden desempeñar el mismo.

En Tormellas, a 25 de marzo de 2004.

La Alcaldesa, *llegible*.

– o0o –

Número 1.251/04

## AYUNTAMIENTO DE SAN LORENZO DE TORMES

### ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 212 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo Texto Refundido LRHL previo dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, queda expuesta al público la Cuenta General del ejercicio 2003. Los interesados podrán examinarla en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de 15 días contados a partir de la publicación de este anuncio en el B.O.P. Durante dicho plazo y 8 días más podrán presentarse reclamaciones, reparos u observaciones en el Registro General de la Corporación.

En San Lorenzo de Tormes, a 26 de marzo de 2004.

El Alcalde, *Juan Manuel Gómez Bermejo*.

– o0o –

Número 1.254/04

## AYUNTAMIENTO DE PEGUERINOS

### ANUNCIO

Por D. José Carlos García Pozo, se ha solicitado licencia urbanística para la ejecución de nave almacén de forrajes y piensos, en las parcelas 33, 34 a y b, 38 y 39 del Polígono 7, de este término municipal. Todo ello conforme al proyecto técnico visado con fecha 15 de diciembre de 2003, por el Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25.2 b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, y artículo 307.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, a fin de que las personas que se consideren afectadas puedan consolidar el expediente y formular por escrito las alegaciones que estimen oportunas en el plazo de veinte días hábiles, a contar

desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el B.O.P.

Peguerinos 12 de marzo de 2004.

El Alcalde, *Luis Alonso Elvira Hontoria*.

Promotor: D. José Carlos García Pozo.

Domicilio: Avda. de Madrid nº 16 Peguerinos. 05239 Ávila.

Teléfono: 91-898-30-84.

N.I.F.: 6.545.698-J.

– o0o –

Número 1.261/04

## AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

### ANUNCIO

Por D. Fernando Antonio Jara Blázquez se solicita licencia municipal para la legalización y terminación de obras para vivienda familiar en paraje "Carretero", parcela 41 del pol. 8 y por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 25 y 99 de la Ley 5/99 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se somete el expediente a información pública durante veinte días hábiles, para que pueda ser examinado por los interesados en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentar las alegaciones pertinentes.

Candeleda, 23 de marzo de 2004.

El Alcalde, *Eugenio Miguel Hernández Alcojor.*

– o0o –

Número 1.262/04

## AYUNTAMIENTO DE EL TIEMBLO

### ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 78 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se informa de la siguiente licitación para la adjudicación de un contrato administrativo de servicios:

1. Entidad adjudicadora

a) Organismo: Ayuntamiento de El Tiemblo

b) Dependencia que tramita el expediente

c) Número de expediente: 01/04 serv.

2. Objeto del contrato

a) Descripción del objeto: Organización y promoción de los festejos taurinos de junio y septiembre.

b) División por lotes y número: No existe

c) Lugar de ejecución: Plaza de Toros de El Tiemblo.

d) plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Celebración material de los festejos los días 12, 13, 14 y 15 de junio y 12 y 13 de septiembre.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: urgente

b) Procedimiento: abierto

c) Forma: concurso

4. Presupuesto base de licitación: 60.101,00 e

5. Garantía provisional: 1.202,02 e

6. Obtención de documentación e información

a) Entidad: Ayuntamiento de El Tiemblo

b) Domicilio: Plaza de España, 1

c) Localidad y código postal: El Tiemblo 05270

d) Teléfono: 91 862 50 02

e) Telefax: 91862 72 43

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día antes de finalización del plazo de licitación

7. Requisitos especiales del contratista

a) Clasificación: No se exige

b) Solvencia economica, financiera y técnica: Deberá acreditarse por los medios previstos en la clausula 7 del pliego decondiciones.

8. Presentación de ofertas

9. Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O.P.

a) Documentación a presentar: La recogida en la clausula 10.d) del Pliego de condiciones que rige el contrato.

b) Lugar de presentación: Por cualquiera de los medios o lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen urídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, en la dirección siguiente:

I Entidad: Ayuntamiento de El Tiemblo

II Domicilio: Plaza de España, 1

III Localidad y código postal: El Tiemblo 05270

c) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta; un mes a contar desde la apertura de las proposiciones.

d) Admisión de variantes: Sí, respecto del tipo de festejo.

10. Apertura de ofertas

a) Entidad: Ayuntamiento de El Tiemblo

b) Domicilio: Plaza de España, 1

c) Localidad: El Tiemblo

d) Lugar: Casa Consistorial, salón de sesiones

e) Fecha: Septimo día hábil siguiente al de terminación del plazo para presentación de las proposiciones.

f) Hora: 12 horas.

El Tiemblo, 29 de marzo de 2004.

El Alcalde, *llegible*.

– o0o –

Número 1.269/04

## AYUNTAMIENTO DE MENGAMUÑOZ

### EDICTO

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2003

Rendida la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio de 2003, y según lo establecido en el artículo 116 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 193 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles, para que durante este plazo y ocho días más, puedan los interesados presentar, por escrito, las reclamaciones que estimen pertinentes.

En Mengamuñoz, a 23 de marzo de 2004

El Alcalde, *Antonio Rafael Gómez Casillas*.

Número 1.277/04

## AYUNTAMIENTO DE CISLA

### ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL. EJERCICIO DE 2004

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2004, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 25 de marzo de 2004.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Cisla a 30 de marzo de 2004.

El Presidente, *Miguel Ángel Martín Martín*.

– o0o –

Número 1.278/04

## AYUNTAMIENTO DE CISLA

### ANUNCIO

CUENTA GENERAL PRESUPUESTO EJERCICIO 2003

CUENTA GENERAL DEL PATRIMONIO EJERCICIO 2003

En la intervención de esta corporación, y a los efectos del artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales se halla se manifiesto la Cuenta General del Presupuesto

para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan. La citada cuenta está integrada por:

La del Ayuntamiento.

Para la impugnación de las cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitiran durante el plazo nterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Corporación.

d) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

En Cisla, a 30 de marzo de 2004.

El Presidente, *Miguel Ángel Martín Martín*.

– o0o –

Número 1.284/04

## AYUNTAMIENTO DE VALDECASA

### ANUNCIO

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO EJERCICIO 2003

En la intervención de esta Corporación, y a los efectos del artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan. La citada Cuenta está integrada por:

La del Ayuntamiento

Para la impugnación de las cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se dmitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Corporación.

d) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

En Valdecasa, a 20 de marzo de 2004.

El Presidente, *Raquel López Gerardo*.

Número 1.298/04

## AYUNTAMIENTO DE PEDRO-RODRÍGUEZ

### ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2004

En sesión Extraordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación, el día 20 de febrero de 2004, se ha efectuado la aprobación inicial del Presupuesto General de la Entidad para el actual ejercicio 2004 y la Plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

Que habiendo permanecido expuesto al público el expediente en la Secretaría de esta Ayuntamiento y publicado anuncio en el B.O.P. nº 44 de fecha 4 de marzo de 2004, una vez transcurridos los quince días hábiles de su exposición y no habiéndose presentado contra el mismo reclamación alguna, el acuerdo inicial se eleva a definitivo quedando aprobado.

Transcribiéndose a continuación y presentando el siguiente a nivel de capítulos:

INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

| Cap. | Denominación | Euros |
|---|---|---|
| 1 | Impuestos directos | 19.305,51 |
| 2 | Impuestos indirectos | 65,50 |
| 3 | Tasas y otros ingresos | 19.800,25 |
| 4 | Transferencias corrientes | 85.190,68 |
| 5 | Ingresos patrimoniales | 27.711,42 |
| B) OPERACIONES DE CAPITAL | | |
| 6 | Enajenación de inv. reales | 17.937,28 |
| 7 | Transferencias de capital | 37.803,88 |
| **Total presupuesto** | | **207.814,52** |

GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

| Cap. | Denominación | Euros |
|---|---|---|
| 1 | Gastos de personal | 80.359,52 |
| 2 | Gastos de bienes corrientes y servicios | 55.320,00 |
| 3 | Gastos financieros | 1.540,00 |
| 4 | Transferencias corrientes | 1.200,00 |

B) OPERACIONES DE CAPITAL

| | | |
|---|---|---|
| 6 | Inversiones reales | 69.395,00 |
| **Total presupuesto** | | **207.814,52** |

Contra la aprobació definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo con arreglo al art. 152 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales en el plazo de un mes.

Igualmente se procede a dar publicidad a la Plantilla de personal de este Ayuntamiento, por considerarlo así dispuesto el art. 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Réfimen Local, aprobada por el Pleno de esta Corporación y la cual tiene vigencia con efectos de 1 de enero de indicado año.

PLANTILLA RESERVADA A FUNCIONARIOS DE CARRERA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PARA 2004:

A) PLAZAS DE FUNCIONARIOS:

1°. Con habilitación Nacional.

Secretario-Interventor, 1 plaza.

2° Escala de Administración General.

Administrativo Admón. Local, 1 plaza

C) LABORAL EVENTUAL:

3°. Servicios múltiples.

(Jornada a tiempo parcial), 1 plaza.

La plaza de Secretario-Interventor y Administrativo de Admón. Local, se encueltra agrupada con otros Ayuntamientos.

En Pedro-Rodríguez a 26 de marzo de 2004.

El Alcalde, *Deusdedite Canora Jiménez*.

– o0o –

Número 1.309/04

## AYUNTAMIENTO DE GIL GARCÍA

### EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, el Presupuesto General para el año de 2004, caso de que durante el período de exposición no se produjeran reclamaciones en contra suya, por un importe de Cincuenta y nueve mil setecientos cinco euros, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS

| Cap. | Descripción | Importe |
|---|---|---|
| 1 | Impuestos directos | 11.363,60 |
| 2 | Impuestos indirectos | 1.320,00 |
| 3 | Tasas y otros ingresos | 3.323,40 |
| 4 | Transferencias corrientes | 9.140,00 |
| 5 | Ingresos patrimoniales | 11.858,00 |
| 7 | Transferencias de capital | 22.700,00 |
| 9 | Pasivos financieros | 11.000,00 |
| **Total Ingresos** | | **59.705,00** |

GASTOS

| Cap. | Descripción | Importe |
|---|---|---|
| 1 | Gastos de personal | 4.505,00 |
| 2 | Gastos en bienes corrientes | 22.400,00 |
| 4 | Transferencias corrientes | 1.000,00 |
| 6 | Inversiones reales | 31.800,00 |
| **Total Gastos** | | **59.705,00** |

Igualmente y dando cumplimiento a lo que dispone el artículo 127 del Real Decreto Ley 781/86 de 18 de abril, la plantilla de personal queda fijada de la siguiente forma:

Denominación de las plazas.-

- Personal funcionario de carrera.

A) Funcionarios con habilitación de carácter nacional:

1.- Secretario-Interventor, una plaza, agrupado con Puerto Castilla, Solana de Ávila y Umbrías.

Estará de manifiesto al público por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de éste Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra dicha aprobación definitiva puede interponerse, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de esta jurisdicción.

En Gil García a 30 de marzo de 2004.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 1.310/04

## AYUNTAMIENTO DE LA COLILLA

### ANUCIO

Por Decreto de Alcaldía de fecha 24 de marzo ha sido aprobado el Padrón del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica para el Ejercicio 2004.

Se expone al público por espacio de 20 días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, durante el cual podrán examinarlo pudiendo interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde la finalización del período de expedición pública del Padrón ante el Sr. Alcalde.

Se establece como plazo en período voluntario el 1 de mayo a 31 de julio.

En La Colilla a 30 de marzo de 2004.

El Alcalde, *Juan Carlos Montero Muñoz.*

– o0o –

Número 1.313/04

## AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES

### DECRETO

Debiendo ausentarme del municipio por motivos personales entre los días 4 y 11 de abril de 2004, ambos inclusive, y en base a lo establecido en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, y 47 del R.D. 2.568/1986,

### RESUELVO

Que me sustituya en todas mis funciones durante tales días, por ausencia del 1er Teniente de Alcalde la 2ª Teniente de Alcalde, Dª Jesusa Torres Arias.

Madrigal de las Altas Torres, 2 de abril de 2004.

El Alcalde, *Rufino Rodríguez Domínguez.*

Número 1.314/04

## AYUNTAMIENTO DE EL TIEMBLO

### ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2003

Don Rubén Rodríguez Lucas, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Tiemblo (Ávila).

HACE SABER:

Que en las Oficinas de esta Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, se encuentra expuesto al público a efecto de reclamaciones el Presupuesto General para el Ejercicio de 2003, aprobado inicialmente por el Pleno en Sesión de 1 de abril de 2004.

PLAZO DE EXPOSICIÓN Y ADMISIÓN DE RECLAMACIONES:

Quince días hábiles a partir del día siguiente hábil a la fecha en que aparezca el ANUNCIO en este Boletín Oficial.

Las reclamaciones se presentarán en el Registro General y estarán dirigidas al Pleno de la Corporación.

En El Tiemblo, a 2 de abril de 2004.

El Alcalde, *Ilegible.*

– o0o –

Número 1.315/04

## AYUNTAMIENTO DE EL TIEMBLO

### ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2004

Don Rubén Rodríguez Lucas, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Tiemblo (Ávila).

HACE SABER:

Que en las Oficinas de esta Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, se encuentra expuesto al público a efecto de reclamaciones el Presupuesto General para el Ejercicio de 2004, aprobado inicialmente por el Pleno en Sesión de 1 de abril de 2004.

PLAZO DE EXPOSICIÓN Y ADMISIÓN DE RECLAMACIONES:

Quince días hábiles a partir del día siguiente hábil a la fecha en que aparezca el ANUNCIO en este Boletín Oficial.

Las reclamaciones se presentarán en el Registro General y estarán dirigidas al Pleno de la Corporación.

En El Tiemblo, a 2 de abril de 2004.

El Alcalde, *Ilegible*.

– o0o –

Número 1.317/04

## AYUNTAMIENTO DE FRESNEDILLA

ANUNCIO

En las oficinas de esta Corporación, en cumplimiento de la legislación vigente, se encuentra expuesto al público el presupuesto general para el ejercicio de 2004, aprobado inicialmente por el Pleno.

Permanecerá expuesto al público a efectos de su consulta y presentación de reclamaciones durante quince días hábiles a partir del día siguiente a la fecha en que aparezca publicado este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

De no presentarse ninguna reclamación, el presupuesto se entenderá aprobado definitivamente sin necesidad de nueva aprobación por el Pleno.

El presupuesto resumido a nivel de capítulos es el que sigue:

INGRESOS

| Cap. | Descripción | Importe |
|---|---|---|
| 1 | Impuestos directos | 15.350,00 |
| 2 | Impuestos indirectos | 1.000,00 |
| 3 | Tasas y otros ingresos | 24.170,20 |
| 4 | Transferencias corrientes | 12.500,00 |
| 5 | Ingresos patrimoniales | 235,74 |
| 7 | Transferencias de capital | 28.287,15 |
| 9 | Pasivos financieros | 11.000,00 |
| | **Total** | **92.543,09** |

GASTOS

| Cap. | Descripción | Importe |
|---|---|---|
| 1 | Gastos de personal | 22.700,00 |
| 2 | Gastos en bienes corrientes | 27.300,00 |
| 3 | Intereses | 400,00 |
| 6 | Inversiones | 40.906,08 |
| 9 | Pasivos financieros | 1.237,01 |
| | **Total** | **92.543,09** |

En Fresnedilla, a 30 de marzo de 2004.

El Alcalde, *José Moreno Fernández*.

– o0o –

Número 1.336/04

## AYUNTAMIENTO DE VILLA DE PIEDRAHÍTA

EDICTO

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 2003, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante Quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 193, números 2 y 3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de la Hacienda Local.

En Piedrahíta, a 1 de abril de 2004.

El Alcalde-Presidente, *Ángel Antonio López Hernández*.

– o0o –

Número 1.338/04

## AYUNTAMIENTO DE PIEDRAHITA

EDICTO

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al

ejercicio de 2003, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha comisión que prácticará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso aprobadas de conformidad con lo dispuesto con el artículo 193, números 2 y 3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de la Hacienda Local.

En Piedrahita (Ávila), a 1 de abril de 2004.

El Alcalde, *Ángel Antonio López Hernández.*

– o0o –

Número 1.350/04

## AYUNTAMIENTO DE FLORES DE ÁVILA

### ANUNCIO

CUENTA GENERAL EXPEDIENTE DE APROBACIÓN

Doña María del Carmen de las Heras Gutierrez, alcaldesa-presidenta de esta entidad, Ayuntamiento de Flores de Ávila, hace saber;

Que en la secretaría de esta entidad se encuentra expuesta al público la Cuenta General de la Contabilidad referida al ejercicio 2003, para su examen y formulación, por escrito, de las reclamaciones y observacionesque procedan.

Dicha cuenta general, dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas de esta corporación, está formada por los estados y cuentas anuales; Balance de Situación, Cuenta de Resultados, Liquidación del Presupuesto, los Estados de Ejecución de la Agrupación de Presupuestos Cerrados, los Compromisos para ejercicios futuros y los Estados de Tesorería así como sus Anexos y justificantes, y los Libros Oficiales de la Contabilidad (Diario, Mayor de Cuentas, etc...)

Plazo de exposición: 15 días hábiles desde la fecha de aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Plazo de Presentación: los 15 días más los 8 días hábiles siguientes:

Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

Oficina de presentación: Secretaría de la corporación.

En Flores de Ávila, a 30 de marzo de 2004.

La Alcaldesa, *Ilegible.*

– o0o –

# ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 1.078/04

## JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 1 DE ÁVILA

En el recurso contencioso-administrativo que tramita este Juzgado y del que se hará mención, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 47 de la ley que regula esta Jurisdicción, se ha acordado librar a Vd. el presente mediante el cual se interesa disponga lo necesario a fin de que se publique en ese Boletín Oficial el anuncio de interposición del recurso insertando el "texto" que a continuación se indica, debiendo comunicar a este Juzgado la fecha y número del ejemplar donde quede publicado.

### TEXTO

"Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por JAIME YUSTE JIMÉNEZ y D. GREGORIO JIMÉNEZ ZAZO se ha formulado recurso contenciosoadministrativo contra resolución del AYUNTAMIENTO DE S. JUAN DE LA NAVA de 29/12/2003 , recurso al que ha correspondido el número PROCEDIMIENTO ORDINARIO 44 /2004

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 49 y 50 en relación con el 21 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados en indicado recurso."

Ávila a 2 de marzo de 2004.

Firmas, *Ilegibles.*